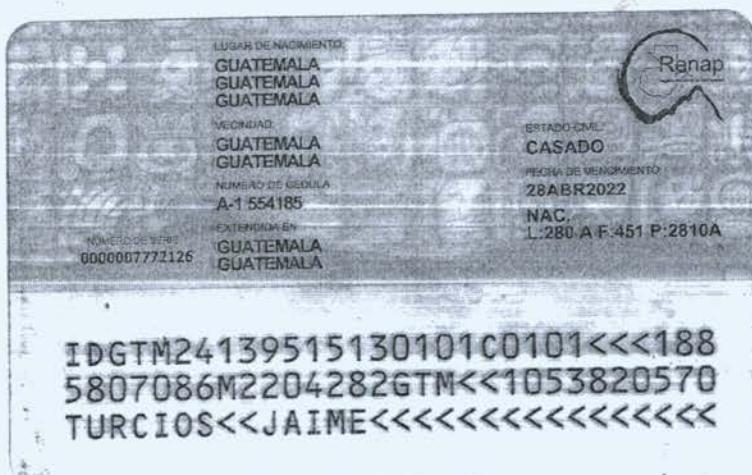


0000125



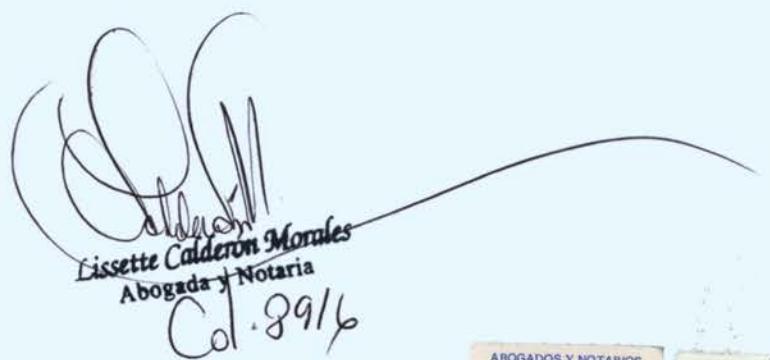
Lissette Cadena y Notaria
Abogada y Notaria
Colegio de Notarios



10000

En la ciudad de Guatemala el día veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, como Notaria doy fe que la presente hoja de fotocopia impresa únicamente en el anverso es **Auténtica** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia del documento original que reproduce, en fe de lo cual firmo y sello la presente acta de legalización

Por mí y ante mí:


Lisette Calderon Morales
Abogada y Notaria
Col. 8916





Somos confianza pública

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y AUDITORES DE GUATEMALA**

CPA

CONSTANCIA

Nº 0060685

Constancia de Colegiado Activo

El infrascrito, Secretario de Junta Directiva del
Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, hace constar

Que el (la) CPA Jaime Francisco Turcios Lorenti, por consiguiente, goza de los
privilegios y está sujeto(a) a las obligaciones que la ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros activos
de este colegio, encontrándose en calidad de colegiado(a) activo(a) hasta el mes de abril de 2019
en virtud de haber pagado las cuotas correspondientes hasta el mes de enero de 2019.

A solicitud del (de la) interesado (a) se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad de Guatemala el día
26 del mes de octubre del año 2018

(f)
CPA Olga Patricia García Hernández
Secretaria
Junta Directiva 2017 / 2019

Nota: Para verificar la autenticidad de este documento, por favor hacerlo en nuestras oficinas ubicadas en:
7a. Avenida 7-07 Zona 9, Edificio Bansal, 2o. Nivel, Oficina 201. Guatemala, Guatemala - PBX 2496-8300 - E-mail: colegiocpa@cpa.org.gt
www.cpa.org.gt

El(la) colegiado(a) es responsable por el uso que pueda dársele a la presente constancia.

En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas en punto, Yo: **Lissette Calderón Morales**, Notaria, constituida en la tercera avenida "A" nueve guion setenta y tres de la Colonia Monserrat dos de la zona cuatro de Mixco, a requerimiento del Licenciado **Jaime Francisco Turcios Lorenti**, de sesenta años de edad, casado, Contador Público y auditor, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- con número dos mil cuatrocientos trece espacio noventa y cinco mil ciento cincuenta y uno espacio cero ciento uno (2413 95151 0101) extendido por el registro Nacional de la personas, de la República de Guatemala, para hacer constar en **DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente:

PRIMERO: Declara el requirente, bajo juramento prestado de conformidad con la ley y advertido de las penas relativas al delito de perjurio si lo manifestado no fuere cierto: **QUE ESTÁ EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y QUE NO HA SIDO INHABILITADO PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS.**

SEGUNDO: No habiendo nada más que hacer constar, termino la presente acta quince minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, constando la presente en esta hoja de papel bond tamaño oficio a la que le adhiero un timbre fiscal de cincuenta centavos y el impuesto notarial de diez quetzales. Leo íntegramente lo escrito al requirente, quien enterado de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma. DOY FE

(f)

Lic. Jaime Francisco Turcios Lorenti

Ante mi

Lissette Calderón Morales
Abogada y Notaria
Co. 8916




Tribunal Supremo Electoral

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 10035 a nombre de **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI** con documento personal de identificación **2413951510101** cuya situación es **VIGENTE** y en pleno goce de sus derechos **POLITICOS.**

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el **veintiseis de septiembre de dos mil dieciocho.**

Lic. Omar Gereda Franco
Secretario
Registro de Ciudadanos

-REGISTRO DE CIUDADANOS-

 SECRETARIA

 GUATEMALA, C. A.

gf

Fecha: 26/09/2018 Hora: 07:12:39 a. m.



0000121

Tribunal Supremo Electoral

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 10035 a nombre de **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI** con documento personal de identificación número **2413951510101**, cuya situación es **VIGENTE Y QUE A LA FECHA DE ESTA CERTIFICACION, NO SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A PARTIDO POLITICO ALGUNO.**

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el **veintiseis de septiembre de dos mil dieciocho.**


Lic. Omar Gereda Franco
Secretario
Registro de Ciudadanos



gf

Fecha: 26/09/2018 Hora: 07:12:39 a. m.



0000120

CCPAG-CERT-00250-2017-2019

La Infrascrita Secretaria del Colegio de Contadores Pùblicos y Auditores de Guatemala.

HACE CONSTAR:

Que según el expediente recibido del **CPA Jaime Francisco Turcios Lorenti**, está inscrito en este Colegio Profesional desde el 06 de febrero de 2006, con el número de **CPA- 914** y con fecha de graduación 08 de noviembre de 1991.

Y para los usos legales que al interesado (a) convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, en la ciudad de Guatemala a los veintiséis días mes de octubre de dos mil dieciocho.



CPA Olga Patricia García Hernández
Secretaria de Junta Directiva
Colegio de Contadores Pùblicos y Auditores de Guatemala

C.c. file/cc



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

LA INFRANSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUENTAS, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.--

HACE CONSTAR:

Que en el libro de ingreso de procesos del Juzgado de Primera Instancia de Cuentas no aparecen juicios en contra de **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI** a la presente fecha. Extiendo, sello y firmo la presente en la ciudad de Guatemala, dieciocho de octubre del dos mil dieciocho.-

ANA LUISA JUAREZ GRILLY

SECRETARIA

Vo.Bo.

LIC. PEDRO FEDERICO NUÑEZ MAZARIEGOS.

JUEZ



0000118

BOLETA No. **3242442**

DIRECCIÓN GENERAL
POLICIA NACIONAL CIVIL

Comprobante No. **93049349 - 3242442**

FORMA MG-DGPNC-SCC-S-V

SERIE B

Que de conformidad a los registros de Archivos de la Policía Nacional Civil de Guatemala:

Jalme Francisco Turcios Lorenti

2413951510101

Código Verificación

2594e8c3

<http://antecedentes.pnc.gob.gt>

Número de Documento de Identificación

NO

TIENE ANTECEDENTES POLICIALES

Y para los usos legales que al interesado (a) convengan, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el
26 de Octubre del 2018

Valido por seis meses

2018-10-26 11:27:47-06

Fecha/Hora Recepción

2018-10-26 11:27:47-06

Fecha/Hora Emisión:



Jalme.sil
Área Metropolitana

Jalme Francisco Turcios Lorenti

0000117



OU

**ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C. A.**

No.33165103

**EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS
RESPECTIVOS A:** Nombres _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

RESPECTIVOS A: **Nombres** **Primer Apellido** **Segundo Apellido**
JUAN FRANCISCO **ESPINOZA** **LÓPEZ**

Nombres

Primer Apellido

Segundo Apellido

JÁIME FRANCISCO , TURCIOS LORENTI

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

DPI

NUMERO

2413 95151 0101

SOLICITANTE:

REFERENCIA:

GUATEMALA 26 DE OCTUBRE DE 2018

26 DE OCTUBRE DE 2018

Los datos de esta boleta pueden ser verificados en <http://www.oj.gob.gt/UNAP/>
Vigencia 6 meses contados a partir de la fecha de su emisión

DIRECTOR

1. INFER DE SEGURO UN DOCUMENTO, QUE MANTIENE LOS DIFERENTES MEDIOS DE PROTECCIÓN.
2. HABRÁN QUE COLOCAR EN UNA LÍNEA LA FIRMAS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE PROTECCIÓN.
3. TRAS RECHAZAR LA NOTORIA, EN CASO DE QUE LA FIRMA RECHAZADA ESTÉ DOCUMENTADA, LA CUELEN SUSTITUYENDO LA FIRMA RECHAZADA.
4. DOCUMENTAR EN UNA FOLIO UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, INCORPORANDO EL FIRMADO DE LA ALQUILERDAD, PARA TENER.
5. DOCUMENTAR EN UNA FOLIO UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, INCORPORANDO EL FIRMADO DE LA ALQUILERDAD, PARA TENER.

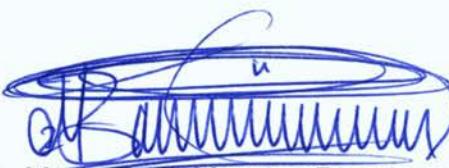


El infrascrito Presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Contadores Pùblicos y Auditores de Guatemala.

CERTIFICA:

Que el (la) Licenciado (a) **Jaime Francisco Turcios Lorenti** Contador Público y Auditor, se encuentra inscrito (a) en el Colegio de Contadores Pùblicos y Auditores de Guatemala con el número de Colegiado **914** desde **06/02/2006**; y según la información del registro individual del colegiado, no existe anotación de sanción por parte del Tribunal de Honor del Colegio de Contadores Pùblicos y Auditores de Guatemala.

Y para los usos legales que al interesado (a) convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, en la ciudad de Guatemala a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciocho.


Lic. Mario Túlio Morales Bocanegra
SECRETARIO
Tribunal de Honor
Colegio de Contadores Pùblicos y Auditores de Guatemala



C.c. file/cc

0000115

En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, Yo: **Lissette Calderón Morales**, Notaria, constituida en la tercera avenida "A" nueve guion setenta y tres de la Colonia Monserrat dos de la zona cuatro de Mixco, a requerimiento del Licenciado **Jaime Francisco Turcios Lorenti**, de sesenta años de edad, casado, Contador Público y auditor, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- con número dos mil cuatrocientos trece espacio noventa y cinco mil ciento cincuenta y uno espacio cero ciento uno (2413 95151 0101) extendido por el Registro Nacional de la Personas, de la República de Guatemala, para hacer constar en **DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** Declara el requirente, bajo juramento prestado de conformidad con la ley y advertido de las penas relativas al delito de perjurio si lo manifestado no fuere cierto: **QUE NO ES CÓNYUGE NI TIENE PARENTESCO POR AFINIDAD O CONSANGUINIDAD DENTRO DE LOS GRADOS DE LEY CON ALGUN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.** **SEGUNDO:** No habiendo nada más que hacer constar, termine la presente acta diez minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, constando la presente en esta hoja de papel bond tamaño oficio a la que le adhiero un timbre fiscal de cincuenta centavos y el impuesto notarial de diez quetzales. Leo íntegramente lo escrito al requirente, quien enterado de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma. DOY FE

(f) 

Lic. Jaime Francisco Turcios Lorenti

Ante mi

*Lissette Calderón Morales
Abogada y Notaria*

Col. 39/6



En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, Yo: **Lissette Calderón Morales**, Notaria, constituida en la tercera avenida "A" nueve guion setenta y tres de la Colonia Monserrat dos de la zona cuatro de Mixco, a requerimiento del Licenciado **Jaime Francisco Turcios Lorenti**, de sesenta años de edad, casado, Contador Público y auditor, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- con número dos mil cuatrocientos trece espacio noventa y cinco mil ciento cincuenta y uno espacio cero ciento uno (2413 95151 0101) extendido por el registro Nacional de la personas, de la República de Guatemala, para hacer constar en **DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** Declara el requirente, bajo juramento prestado de conformidad con la ley y advertido de las penas relativas al delito de perjurio si lo manifestado no fuere cierto: **QUE NO ESTÁ COMPRENDIDO EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DIECISEIS (16) DE LA LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, DECRETO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL DOS (89-2002) DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y SUS MODIFICACIONES.** **SEGUNDO:** No habiendo nada más que hacer constar, termino la presente acta quince minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, constando la presente en esta hoja de papel bond tamaño oficio a la que le adhiero un timbre fiscal de cincuenta centavos y el impuesto notarial de diez quetzales. Leo íntegramente lo escrito al requirente, quien enterado de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma. DOY FE

(f) 

Lic. Jaime Francisco Turcios Lorenti

Ante mi


Lissette Calderón Morales
 Abogada y Notaria
 Col. 891b



CGC

0000113

**Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.****No. Gestión: 300699****Correlativo: 198435****Correlativo: No. 198435****CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS****NIT:** 533693-7**NOMBRE:** JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI**DPI:** 2413 95151 0101

GUATEMALA

Extendida en

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala,

a los

26

días del mes de

Octubre

de 2018

Lic. Francisco René Alarcón
Secretario General
Contraloría General de Cuentas



13388-DAAGJJ-290904

Control Electrónico

Licda. Sandra Patricia Esteban Cambrán
Subcontralora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

CUI 2413951510101
 NIT 5336937
 ESTADO ACTIVO
 NOMBRE JAIME FRANCISCO, TURCIOS LORENTI
 FECHA DE CONSTITUCIÓN 08/07/1958



FECHA DE NACIMIENTO 08/07/1958
 FECHA DE FALLECIMIENTO
 NÚMERO COLEGIADO 3627
 FECHA COLEGIADO 08/10/1992

FECHA INSCRIPCIÓN RTU 22/02/1989
 ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN

SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
 SISTEMA CONTABLE Devengado
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

No.	NIT	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO
-----	-----	--------	--------------------

2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 3 - CONSULTORIA EMPRESARIAL TURCIOS LORENTI
 FECHA INICIO OPERACIONES 01/04/2007
 ESTADO ACTIVO

3. DATOS DE AFILIACIONES

IMUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	PRESENTACIÓN SEMESTRAL
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA INDIVIDUAL COMERCIANTE O TÉCNICO	PAGOS MENSUALES
Vehiculos	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL

4. OTRAS OBLIGACIONES

ISR Pagos Trimestrales Forma de Cálculo: RENTA BRUTA X 8 % X 25 %

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario:

- Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

0000111

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT 5336937
NOMBRE JAIME FRANCISCO, TURCIOS
LORENTI





**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
PERIODO 2018-2022
PLAN DE TRABAJO
LIC. JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI**

**NUESTRO COMPROMISO ES CON
GUATEMALA**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
DIRECCIÓN DE LA CGC	1
JUSTIFICACIÓN	1
MISIÓN:	1
VISIÓN:	1
PRINCIPIOS DEL PLAN DE TRABAJO	2
OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
EJES DE TRABAJO	3
FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO INSTITUCIONAL	3
DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL	4
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5

PRESENTACIÓN

Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. Está fundado en el respeto a la dignidad humana, y en la prevalencia del bien común. (Arto. 1 y 140 de la Constitución Política de la República).

DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Será dirigida por un profesional de la carrera de la Contaduría Pública y Auditoría, electo para un periodo de cuatro años, por el Congreso de la República, que selecciona dentro la nómina de seis candidatos propuestos por la Comisión de Postulación, quienes cumplen con los requisitos según normativa legal y los determinados por dicha Comisión después de conocer los planes de trabajo de los postulantes. (Arto. 233 CPRG).

JUSTIFICACIÓN

Única entidad en el país facultada por mandato constitucional para ser rectora de la fiscalización de los recursos del Estado, incluidas las municipalidades y toda entidad pública o privada que administre fondos públicos y fideicomisos (Arto. 232 CPRG)

Su función relevante demanda cambios sustanciales en la administración de la institución, los cuales son perceptibles de plasmarse en un plan integral, a través de la definición de las políticas y ejes estratégicos sobre los cuales ha de fundamentarse una función proba que garantice la transparencia ante la sociedad guatemalteca y la comunidad internacional.

MISIÓN:

Servir a la sociedad guatemalteca con transparencia y honestidad, brindando certeza sobre el uso racional de los recursos del Estado, uniéndose a los esfuerzos por mantener la probidad y rendición de cuentas.

VISIÓN:

Posicionar a la Contraloría General de Cuentas como una Institución Fiscalizadora de alto desempeño profesional reconocida nacional e internacionalmente por su gestión proba y digna, garante de credibilidad e independencia.

PRINCIPIOS DEL PLAN DE TRABAJO

- Integridad
- Honestidad
- Probidad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Actitud de Servicio

OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

Ofrecer el panorama general de actuación que se pretende desarrollar ante la comisión de postulación y el Honorable Congreso de la República, que fundamente sus bases y líneas estratégicas para el mejoramiento de la función fiscalizadora.

Modernizar los procesos de fiscalización para entidades públicas, municipalidades, organizaciones no gubernamentales y fideicomisos como responsables de la administración de los recursos públicos.

Impactar positivamente en la efectiva administración de los recursos públicos, por la gestión oportuna de fiscalización.

Fortalecer la función fiscalizadora para coadyuvar a la calidad en la ejecución del gasto público.

Impulsar una cultura de rendición de cuentas de las entidades públicas y privadas como responsables de la administración de los recursos del Estado.

Coadyuvar con el crecimiento y desarrollo de país, como ente fiscalizador que gestiona y promueve transparencia en la rendición de cuentas de la gestión pública y privada que administra recursos del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover la probidad, transparencia y honestidad en la gestión institucional del Estado.

Impulsar la participación ciudadana para prevenir y resolver situaciones de conflictos de intereses, clientelismo y el combate a la corrupción.

Desarrollar alianzas estratégicas con la sociedad civil, para velar por la transparencia y la calidad del gasto.

Optimizar los recursos asignados para la efectiva fiscalización de la administración de los recursos públicos.

Desarrollar relaciones de largo plazo con entidades cooperantes que apoyen la gestión de fiscalización en el país.

EJES DE TRABAJO

- Fortalecimiento del Trabajo Institucional.
- Desarrollo Humano Profesional.
- Participación Ciudadana.

FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO INSTITUCIONAL

- Conformación de una mesa técnica multidisciplinaria para la unificación de criterios institucionales.
- Cambio de imagen institucional.(Convirtiendo al Auditor Gubernamental en un Asesor.
- Eliminación de los Hallazgos de Control Interno.
- Derecho de Defensa en la discusión de Hallazgos.
- Determinación del grado de responsabilidad en la aplicación del Hallazgo.
- Utilización adecuada de los sistemas implementados por la Contraloría General de Cuentas.
- Conformación de una mesa técnica de verificación y análisis relacionados con las denuncias penales.
- Creación de una Dirección competente para analizar pruebas de descargo, garantizando un trabajo objetivo y transparente, tendente a la participación de auditores independientes al trabajo de auditoría realizado a efecto de ratificar o improbar la sanción impuesta.
- Tareas que se implementarán y fortalecerán en Probidad:
Investigar de oficio cuando por cualquier medio se tenga conocimiento de un acto de presunto enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, abuso de autoridad, cohecho, peculado, malversación, concusión, fraude, extracción ilegal, cobro indebido, falsedad material, falsedad ideológica y otros hechos que presuntamente constituyan delito por parte de las personas sujetas a responsabilidad. Así mismo se investigará los cierres de las Declaraciones de Probidad a todo funcionario que haya fungido como tal en el plazo que conlleva de responsabilidad civil.
- Nombramiento de Interventores.

- Dignificación del Auditor Gubernamental.
- Descentralización de las Delegaciones Departamentales.

DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL

- **Modernización en los procesos de selección y reclutamiento del talento humano:**
 - Diseño de perfiles de puestos basados en competencias y los procesos de selección e inducción basados en las buenas prácticas y normas de calidad.
- **Reestructuración de la Escuela de Control Gubernamental para las Buenas Prácticas:**
 - Sustentar una división efectiva de los procesos de formación interna y externa.
 - Internamente para certificar la carrera de auditoría y los procesos de formación continua y cambiar el sistema tradicional de enseñanza por una segmentación basada en el tipo de aprendizaje.
- **Certificación de la calidad de Auditores Gubernamentales:**
 - Instituir un proceso de profesionalización para aspirantes al cargo de auditor para certificarlos previo a ejercer la función.
 - Promover la especialización del auditor según entidad fiscalizada
- **Fomento de la formación académica**
 - Realizar procesos de actualización continua para la plantilla de personal con enfoque en auditoría.
 - Impulsar una efectiva medición del impacto en los procesos de actualización continua.
 - Fortalecer el área de Cooperación Internacional, en el sentido de fomentar la realización de pasantías profesionales e intercambios con otros países, con el objetivo de que Auditores nacionales puedan trasladarse a otros contextos y obtener experiencias exitosas y evaluar su aplicación en el medio nacional.
- **Evaluación del desempeño profesional:**
 - Certificar el proceso de evaluación del desempeño basados en estándares de medición objetivos y técnicos con enfoque en competencias y alineado a

un sistema de incentivos económicos, de acuerdo al reglamento de clasificación de puestos y salarios.

➤ ***Implementación del Plan de prestaciones***

- Se fomentará la estabilidad y el reconocimiento institucional del recurso humano, mediante el mejoramiento del plan de prestaciones e incentivar al personal para un retiro digno por cumplir su tiempo de servicio.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Promoción de una cultura de denuncia ciudadana, con el fin de sumar esfuerzos en la prevención y lucha contra la corrupción, a fin de que la sociedad sea actor y participe en la vigilancia del uso de los recursos públicos, mediante un plan de capacitación directa con actividades teórico-prácticas, seminarios, talleres y jornadas presenciales.
- Dinamizar mediante el seguimiento continuo el sistema tradicional y web de denuncias para fortalecer los procesos de investigación competentes a los procesos de auditoría correspondientes.
- Establecer un mecanismo de información sobre atención a denuncias presentadas
- Gestionar el respaldo y apoyo internacional por medio de entidades cooperantes que apoye el proceso de transparencia y rendición de cuentas
- Implementar un proceso de divulgación hacia la población, que permita mejorar la imagen y credibilidad en la institución para obtener la confianza de la sociedad.
- Suscripción de convenios y cartas de entendimiento con instituciones educativas nacionales e internacionales, para llevar a cabo campañas de divulgación, formación, capacitación y actividades lúdicas (teatro, música), a establecimientos educativos de nivel medio y superior, sobre la importancia del control en la administración de los recursos del Estado y la auditoría social. Es necesario inculcar la cultura del respeto por la cosa pública, proteger los bienes de TODOS Y TODAS los guatemaltecos, la propiedad colectiva y comunitaria.

CURRICULUM VITAE

DEL

LICENCIADO

JAIME FRANCISCO TURCIOS

LORENTI

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

COLEGIADO No. CPA-914

GUATEMALA, C.A.

CURRICULUM VITAE



I DATOS GENERALES:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Jaime Francisco Turcios Lorenti
EDAD: 59 años.
GENERO: Masculino
PROFESION: Contador Público y Auditor
NUMERO DE COLEGIADO ACTIVO: CPA-914
AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL: 12 AÑOS
NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (DPI) Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 2413 95151 0101 Expedida en Ciudad de Guatemala.
NACIONALIDAD: Guatemalteco
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Ciudad de Guatemala, julio 08 de 1,958
IDIOMAS Y DIALECTOS: Español

II GRADOS ACADEMICOS OBTENIDOS:

LICENCIATURA: Contador Público y Auditor
Facultad de Ciencias
Económicas
Universidad de San Carlos de
Guatemala. (1,977 – 1,981)

0000101

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

El Señor

Jaime Francisco Turcios Lorentí

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

Contador Público y Auditor

en el grado de Licenciado

Por tanto:



le expide el presente Diploma que lo acredita como miembro de la

Facultad de Ciencias Económicas

y lo autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores
y preeminentias debidos.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de noviembre
del año de mil novecientos noventa y uno.

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y
SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Av. a la vista el original
de la presente fotocopia

Rector

Decano

Secretario de la Universidad

Juan

Juan



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
TRAMITE AUTORIZADO

Nº de Cédula 58752
Fecha: 13 FEB. 92

LIC. EDUARDO GRANADA GRANITES
Jefe de Registros y Estadística
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

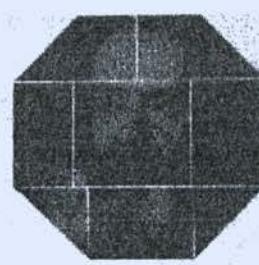
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

TÍTULO: REGISTRADO
Nº DE REGISTRO 39327

EDUARDO GRANADA GRANITES
Jefe de Registros y Estadística
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECIBIDA EN LA OFICINA DE RECURSOS
INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA
Número del Pluma de Q
Registrado en ULLA 302551
Por fecha 27-2-92
Domicilio
Guatemala, 27 de febrero 92

RECIBIDO
OFICINA NACIONAL DE SERVICIOS TECNICOS
SERVICIO TOTAL GRATUITO
11 ENE. 2012
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SELECCION DE RECURSOS - DNRG



UNIVERSIDAD
Galileo

0000100

LA UNIVERSIDAD GALILEO

POR CUANTO

Jaime Francisco Turcios Lorentí

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADEMICOS DE

la Escuela de Graduados

POR TANTO

LE EXTIENDE EL PRESENTE TITULO QUE LE ACREDITA COMO

*Magister Scientiae en Administración
Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento*

CON SUS CORRESPONDIENTES PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

EL 24 DE

enero

DE 2004

RECTOR

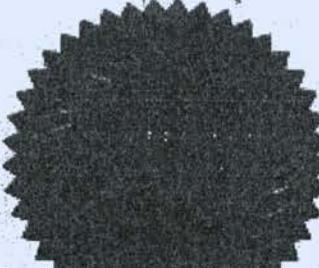


OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y
SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
se tuvo a la vista el original
de la presente fotocopia

F.

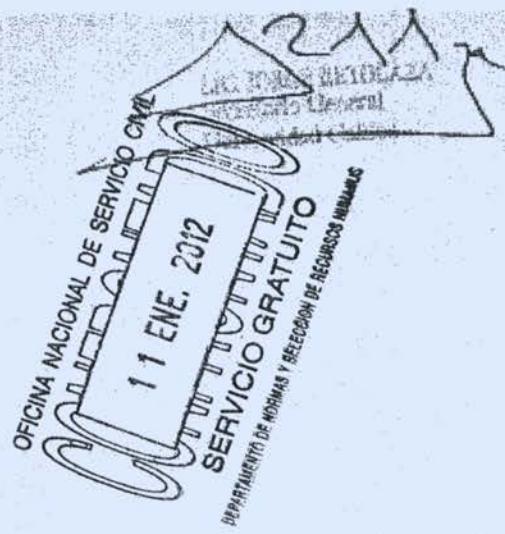
DIRECTOR

SECRETARIO



LIC. LUIS ALVAREZ
Director Maestría
Universidad Galileo

DR. EDUARDO SUGER C.
Rector
Universidad Galileo



UNIVERSIDAD GALILEO
SECRETARIO GENERAL
QUEDA REGISTRADO ESTE TITULO
CON EL NUMERO

1045

Fecha
20.01.04



UNIVERSIDAD GALILEO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

TITULO REGISTRADO

00003376

FEC. REGISTRO

2001/2004

FEC. EXPEDICION

2001/2004



calle

MAESTRÍA:

**Magíster Scientiae en
Administración Tributaria y
Tecnologías de Aseguramiento**
Universidad Galileo, (2,003-
2,004)

IV. PUBLICACIONES REALIZADAS:

La Auditoría Medioambiental, Revista Auditoría y Finanzas No. 108, del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

V. ACTIVIDADES ACADEMICAS Y MERITOS OBTENIDOS:

**PARTICIPACIÓN ACADEMICA EN EVENTOS
ACADEMICOS Y CIENTIFICOS**

- Diploma de Participación en el Primer Seminario “**El rol actual y desafíos de los Colegios Profesionales en los Procesos Electorales**”. Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales de Ingenieros, Psicólogos, Ingenieros Químicos, Abogados y Notarios y Profesionales de Enfermería de Guatemala. (Octubre/17)
- Diploma de Reconocimiento por la Participación en la Conferencia “**Actualización Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento**”. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. (Septiembre/16)
- Diplomado Internacional en **Derecho Tributario**, Colegio de Contadores Públicos y Auditores. (Julio/16)

AUDITORIA Y FINANZAS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES 0000098



CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

LA LLAVE DEL EXITO PROFESIONAL



LA VISION Y MISION
EMPRESARIAL
DEL CONTADOR PUBLICO

FECHAS: 18, 19 Y 20 DE MARZO DE 1999
EN EL HOTEL GUATEMALA CITY MARRIOTT



INSTITUTO GUATEMALTECO DE CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES

30 EDITORIAL ANIVERSARIO DEL IGCPA 1968-1998

0000097

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores fue fundado el 7 de noviembre de 1968. Lo que en sus inicios empezó como un sueño, con reuniones de pocos profesionales, prácticamente con la participación de sólo los miembros directivos de ese entonces, en la actualidad es una institución sólida que agrupa a más de 1,200 profesionales. Gracias a su iniciativa y patrocinio se han organizado Congresos Nacionales y Centroamericanos de Contaduría Pública, Seminarios Regionales con el respaldo de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), Convenciones de Contaduría Pública y recientemente la Primera Convención Tributaria, eventos que han contado con la participación de numerosos profesionales nacionales y extranjeros.

En el transcurso de sus 30 años de actividades sus mayores esfuerzos han sido dirigidos al crecimiento, desarrollo, respaldo, defensa y actualización profesional de los Contadores Públicos y Auditores, para lo cual han contribuido las distintas juntas directivas que han sido electas para dirigir los destinos de nuestra institución, así como el apoyo que se ha recibido de las comisiones de trabajo y, en general, de todos sus miembros que con su esfuerzo y trabajo tesonero han fortalecido la imagen profesional del CPA, lo que se refleja en el buen prestigio nacional e internacional que posee nuestro Instituto.

Como producto del trabajo desarrollado nuestra profesión ha ido ganando importantes espacios tanto en la iniciativa privada como en el sector público y financiero del país, como lo es el reconocimiento del Contador Público y Auditor para ocupar cargos de mucha relevancia como el anterior Ministro de Finanzas Públicas —hoy presidente del Banco Centroamericano de Integración Económica—, el anterior y el actual Contralor General de la Nación y el Superintendente de Administración Tributaria, sólo para mencionar algunos ejemplos.

No cabe duda que a través del tiempo se ha desarrollado una meritaria labor; sin embargo, aún hay mucho por hacer. Si hace 10 años, cuando el IGCPA cumplió 20 años, se logró la adquisición de nuestra primera sede propia, hoy debemos asumir un nuevo reto, como lo es contribuir en la construcción de las nuevas instalaciones en el terreno que recientemente nos fue proporcionado en Ciudad San Cristóbal. Finalmente, *Auditoría y Finanzas* deja constancia de su respeto y admiración a los fundadores de este Instituto, quienes con mucho patriotismo y visión profesional tuvieron la feliz idea de crear esta institución para trabajar unidos en pro del engrandecimiento de nuestra profesión.

Consejo Editorial.

CONSEJO EDITORIAL

Lic. Víctor S. López Zaldaña, Lic. Baudilio Barillas, Lic. Jaime Turcios Lorenti, Lic. Gilberto Rodríguez Quintana, Lic. Oscar Chile Monroy.

Los criterios que se sustentan en los artículos publicados, son de la exclusiva responsabilidad de los autores. Los artículos publicados pueden reproducirse, siempre que se indique que han sido tomados de la revista Auditoría y Finanzas, órgano informativo del IGCPA.

El contenido de los anuncios publicados en la revista, es de la exclusiva responsabilidad de los anunciantes.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES JUNTA DIRECTIVA 1998-1999

Lic. Luis Alberto Beteta Quan, Presidente; Lic. Oscar Chile Monroy, Vicepresidente; Lic. Mario Antonio García C., Tesorero; Licda. Beatriz Samayoa de Pérez, Secretaria; Lic. Luis Alberto Lechuga Lucero, Vocal I; Lic. Raúl Francisco Lemus Girón, Vocal II; Lic. José Víctor Godoy Gordillo, Vocal III; Lic. Moisés Fernando Díaz Muralles, Vocal suplente; Lic. Mibzar Amos Castañón Orozco, Auditor titular y Lic. José Ovidio Pineda Larios, Auditor suplente.

6a. Av. 0-60, zona 4, Oficina No. 603 (sexto nivel) Torre Profesional I, Gran Centro Comercial, Zona 4 Tels.: 335-1885 — 335-1972. Fax: 335-1884
e-mail: igcpa@quetzal.net



LA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

Lic. Jaime Francisco Turcios (Contador Público y Auditor, USAC)

La preocupación por la protección del medio ambiente ha alcanzado una considerable importancia en los últimos años, convirtiéndose en tema de interés para las empresas y gobiernos, así como para los ciudadanos y la opinión pública en general. En forma paralela a este fenómeno de creciente concienciación por parte de la sociedad y de los poderes públicos, se va desarrollando en los diferentes países una legislación medioambiental que, en algunos casos, supone un gran esfuerzo de adaptación por parte de las empresas. De hecho, la normativa medioambiental existente ha ido adquiriendo paulatinamente un mayor grado de complejidad y su incumplimiento puede llegar a suponer, en determinados casos, fuertes multas y/o sanciones.

Con el fin de potenciar la mejora continua de los resultados de las actividades industriales o empresariales en relación con el medio ambiente, las empresas responsables se fijan objetivos a alcanzar en todos los niveles de la compañía

sente y futura por los temas medioambientales se ha convertido, hoy en día, en algo imprescindible.

De este modo, aparece un nuevo factor a considerar para el desarrollo exitoso de cualquier empresa. Se trata de desarrollar una política ambiental adecuada, acorde, en principio, con los objetivos de interés social que determina la sociedad en general. A la vez, esta política medioambiental puede convertirse en una poderosa herramienta de marketing si se utiliza correctamente.

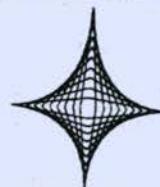
La auditoría medioambiental

La auditoría medioambiental surge como resultado de esta creciente preocupación acerca de la problemática medioambiental y del papel asumido por las empresas en cuanto a la responsabilidad que les concierne. Se trata de una herramienta poderosa, capaz de evaluar y sentar las bases de una política cuidadosa con el medioambiente, que tenga el entorno que rodea a las industrias.

Así, para analizar los riesgos medioambientales que pudiera generar el desempeño de una actividad y evaluar su impacto se desarrollan auditorías medioambientales con objeto de formular programas que permitan cumplir con la legislación vigente sobre →

ZACARIAS Y ASOCIADOS CPA

Contadores Públicos y Auditores Consultores



SOCIOS

Lic. Roberto Vinicio Zacarías
Licda. Berta Eugenia Méndez Muralles
Lic. Marco Antonio Subuyuj Boc

AUDITORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL
ASESORIA Y SERVICIOS DE COMPUTACION
RECURSOS HUMANOS
IMPUUESTOS

Boulevard Liberación 3-52, Zona 13
Edificio Plaza Profesional, Quinto Nivel, Oficina 5 "C"
Teléfonos: 475-2248 y 475-2249

estos temas en cada país, sector de actividad, región, etc.

Las empresas que desean conocer y analizar su situación respecto al medio ambiente realizan auditorías de este tipo, ya sean internas, efectuadas por la propia empresa o externas, solicitadas a organizaciones especializadas.

La auditoría medioambiental se convierte en un instrumento de gestión que garantiza el correcto funcionamiento de las políticas adoptadas sobre el medio ambiente, proporcionando ventajas tanto a la propia empresa como al entorno natural en que ésta se desenvuelve.

Como herramienta, resulta cada vez más imprescindible dentro de la gestión empresarial si se quiere asegurar que las actividades puestas en práctica por las empresas no contribuyan al deterioro sobre el medio ambiente. En muchos casos, la auditoría medioambiental resulta incluso de obligado cumplimiento, dependiendo de la legislación vigente.

La auditoría debe saber conjugar el objetivo prioritario de la empresa, el de la obtención de beneficios, con el de protección del medio ambiente.

El desarrollo económico sostenido de las organizaciones ha de ser compatible con la conservación del

El campo de actuación de la auditoría medioambiental es mucho más amplio, puesto que se integra en la propia gestión empresarial, facilita el control de las prácticas medioambientales y verifica el cumplimiento de la política de la empresa de acuerdo con la normativa existente al respecto.

medio ambiente y para ello es necesario lograr un equilibrio entre ambos.

Tal vez la principal diferencia entre otros tipos de auditorías de empresas y la auditoría medioambiental (también llamada ecoauditoría), sea el carácter multidisciplinario de esta última, que permita aunar el esfuerzo de gran cantidad de profesionales, entre ellos juristas, técnicos y científicos. Los profesionales deben formar un equipo de trabajo que permita el estudio del impacto ambiental que provoca la empresa con objeto de que su organización y funcionamiento se ajusten a la normativa legal vigente. A grandes rasgos las tareas que deben realizar este equipo son la investigación preliminar, la evaluación posterior, el diagnóstico, el dictamen y las proposiciones.

El equipo de trabajo formado por estos auditores estará integrado por personas con experiencia, cualificación y amplios conocimientos de los estándares medioambientales, de la normativa en vigor, de las actividades, procesos de producción e instalación de las técnicas existentes para la reducción y minimización de impactos, etc., además de las características propias para los auditores, tales como competitividad, honestidad, objetividad, etc.

Concepto. Con el fin de potenciar la mejora continua de los resultados de las actividades industriales o empresariales en relación con el medio ambiente, las empresas responsables se fijan objetivos a alcanzar en todos los niveles de la compañía, los cuales deben ser realistas. La realización de auditorías les permiten alcanzar estos objetivos a través del establecimiento y aplicación de políticas, programas y sistemas de gestión medioambiental; de la evaluación periódica de esta acción medioambiental, así como mediante la información proporcionada al público acerca del comportamiento de la empresa en materia medioambiental, ya que las exigencias de transparencia en cuanto a los posibles riesgos y daños que pudiera ocasionar el funcionamiento de la misma van cada día en aumento.

La definición adoptada por la Cámara Internacional de Comercio (CIC) es la siguiente:

"La auditoría es una herramienta de gestión que comprende una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva del funcionamiento de la organización ambiental. Prevé la implantación de gestión, así como los equipos de control necesarios con objeto de:

- Facilitar el control de gestión de las prácticas medioambientales.
- Declarar el cumplimiento de la política de la compañía de acuerdo con la normativa medioambiental".



Despacho Hernández Bran

Contadores Públicos y Auditores

Héctor Francisco Hernández Bran

Juan José Aragón Portales

Arnulfo Hernández Bran

Erlin Estrada Escobar

Lilian Hernández de García

Administradores de Empresas

Julio Roberto García Saravia

Abogados y Notarios

Héctor Francisco Hernández Bran

Oscar Humberto Roldán Oliva

Alejandro Balsells Conde

12 Calle No. 2-04, Zona 9, Guatemala, Edificio Plaza del Sol, 5o. Nivel, Oficinas 519, 520 y 521

Teléfonos: 331-4447 - 332-5531 - 332-5550

Fax: 331-8045

Oetros conceptos afines. *Evaluación del impacto ambiental.* La finalidad de este estudio es evaluar el impacto que un proyecto medioambiental causa sobre el medio ambiente en relación con el emplazamiento o instalación de la empresa. La realización del estudio se necesita, en muchos casos, como condición para la obtención de autorizaciones o permisos de tipo administrativos antes de poner en funcionamiento la empresa, y se refiere, por tanto a una determinada etapa en el desarrollo de la misma. Aunque el objeto de la auditoría medioambiental es idéntico, su campo de actuación es más amplio, debido a que evalúa los riesgos medioambientales ocasionados por la empresa y establece y aplica un programa medioambiental no sólo para cumplir con la legislación vigente de cara a su creación, sino también durante toda la etapa de funcionamiento de la misma.

Estudios de riesgo, daños y seguridad. Este tipo de estudio se realiza normalmente con el objetivo de obtener algún permiso o licencia sujetos a algún trámite o proceso administrativo. Una vez hallados los posibles riesgos a los cuales se somete la empresa, se intenta reducir al máximo poniendo en práctica ciertas medidas de prevención, considerando informes de seguridad y realizando un estudio de los daños. Con estos datos se trata de demostrar una reducción de los posibles riesgos tal que permita obtener la autorización necesaria para poder poner en práctica el proyecto empresarial. Conviene señalar también en este caso que el campo de actuación de la auditoría medioambiental es mucho más amplio, puesto que se integra en la propia gestión empresarial, facilita el control de las prácticas medioambientales y verifica el cumplimiento de la política de la empresa de acuerdo con la normativa existente al respecto.

Ventajas de la auditoría medioambiental. La auditoría medioambiental proporciona grandes ventajas y posibilidades a las empresas como:

- La mejora del rendimiento y la utilización de los recursos, con lo cual se produce un incremento en el ahorro.
- La posibilidad de utilizar una valiosa información ambiental en la toma de decisiones continua que permita, ante cualquier cambio, efectuar las mediciones de impacto ambiental que provocaría la nueva estrategia a poner en práctica. Del mismo modo, ante cualquier situación de emergencia que pudiera producirse, supone contar con un apoyo informativo seguro

y eficaz que permita dirigir los esfuerzos en la dirección acertada.

- La facilidad que proporciona para obtener seguros que cubren riesgos ambientales, así como para la obtención de licencias, permisos, ayudas o subvenciones, contratos públicos, etc.

- Ayuda tanto a directivos como empleados en el conocimiento de la situación y política medioambiental de la empresa, facilitando, además, el intercambio de información entre los diversos sectores productivos. Esto es posible gracias a la elaboración de un informe final, documento que se entrega a la dirección que ésta utilizará como herramienta de control interno. Esta información, además, podrá ser manejada por todo el personal de la empresa, los organismos oficiales correspondientes y, en general, por cualquier interesado en conocer la situación medioambiental de la empresa.

Objetivos de la auditoría medioambiental. Un objetivo general básico a cumplir con las auditorías de este tipo es el de conseguir que las empresas cumplan con la legislación vigente en materia medioambiental. Este es uno de los principales problemas que plantean las industrias cuando deciden solicitar la →

PINEDA, TEZÓ Y ASOCIADOS, S. C.

Corresponsales de

Grant Thornton
International



CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

15 Avenida 15-81 Zona 13

PBX: 362-2202, Fax: 331-5439

División de
Consultoría Fiscal:

Lic. Sergio L. Pineda Sandoval	Socio
Lic. Mario Tezó Escobar	Socio
Lic. Jorge Morales Marroquín	

División de Auditoría:

Lic. Mario Monroy Monroy
Lic. José Carlos Tezó Escobar
Mynor Ruano Ovalle

LA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL

asistencia técnica necesaria para solucionar el conflicto, puesto que incumplen las normas. En estos casos, una vez realizada la investigación pertinente y redactado el informe correspondiente a cada situación particular, la auditoría debe ser capaz de proporcionar los medios para salvar esta situación. A través de un plan de actuación especial preparado para el ente, la auditoría debe asegurar que no se volverá a incurrir en el incumplimiento de la normativa, lo cual implica un conocimiento profundo de la legislación nacional, sectorial, territorial, comunitario, internacional, etc., que sea capaz de otorgar a la empresa la cobertura legal que necesita.

Por otra parte, desde un punto de vista técnico, la autoridad debe proporcionar, sobre todo si la situación así lo requiere por su grado de complejidad, la mejor tecnología disponible. Esto implica la disposición por parte del equipo auditor de los medios necesarios para poder ofrecer esta credibilidad y fiabilidad, lo que se traduce en que necesita contar con especialistas destacados en cada materia.

En la etapa de fijación de objetivos es importante lograr un acuerdo económico, ajustando el proyecto a las necesidades de la empresa. Se pueden presentar, tal como ocurre en el resto de las auditorías, proyectos

alternativos a diferentes costes, de manera que se cumplan los objetivos legales, pero se pueden mejorar tecnológicamente con mayores inversiones en el futuro.

Posteriormente se pueden presentar objetivos específicos a cubrir en las diferentes áreas o departamentos, como puede ser el desarrollo de planes de integración del personal dentro de los objetivos generales, de modo que se comprenda la importancia del tema en cuestión y la necesidad de cumplir con los objetivos fijados. En este sentido, la formación continua debe considerarse prioritaria, por lo que el reciclaje a través de cursos, seminarios, conferencias, etc., resulta vital para poder lograr un desempeño efectivo.

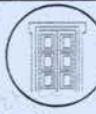
En otro orden de cosas se debe considerar la posibilidad de contar con la colaboración de otras empresas, para lo cual se definirán cuáles deberán ser y en qué grado o medida se establecerá la cooperación. Además de efectuar los contactos pertinentes (por ejemplo, con gabinetes jurídicos, asesores económico-financieros, etc.), se debe contar con el apoyo de un sistema de gestión integrado y un programa comercial adecuado que facilite la actividad auditiva.

Tipos de auditoría medioambiental. Dependiendo de los objetivos perseguidos, es posible distinguir diferentes clases de auditoría medioambiental. Si bien es cierto que las auditorías de gestión integral del medio ambiente en la actualidad forma parte de la política general de la empresa, existen otros tipos de ecoauditorías que dependen de la situación e intereses específicos. La principal característica de las ecoauditorías es que proporcionan una imagen estática de la empresa, limitada en el espacio y el tiempo a ciertos dominios de sus actividades.

Ecoauditorías de conformidad y responsabilidad. El objetivo perseguido es comprobar que su funcionamiento se adapta y cumple con la normativa vigente en materia de medio ambiente. El énfasis se centra en los aspectos jurídicos derivados del tema.

Este tipo de ecoauditorías, de carácter defensivo, sirven de instrumento para cubrir responsabilidades pasadas (ecoauditorías de siniestro o accidente), presentes (ecoauditorías de situación administrativa o de responsabilidad) y futuras (ecoauditorías de riesgo).

Ecoauditoría de siniestros o accidentes. La auditoría se inicia como consecuencia de una circunstancia ➤



ARTHUR ANDERSEN

ARANKY, GONZALEZ Y ASOCIADOS, S.C.

Socio Director:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL
E-mail: andersenaba@gold.guate.net

Socio Director:

Gerentes:

Director de Gestión Empresarial:
Gerente de Gestión Empresarial:
Gerente de Tecnología:

DIVISIÓN DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS
E-mail: andersenbcn@gold.guate.net

Director Consultoría de Negocios:

DIVISIÓN DE CONSULTORÍA FISCAL Y LEGAL
E-mail: andersentlba@gold.guate.net

Socio Director Consultoría Fiscal:
Director Consultoría Legal:
Gerentes Consultoría Fiscal:

Recursos Humanos

Capacitación Profesional

Edif. Centro Gerencial Las Margaritas Diagonal 6, 10-65 Z.10 T-1 Sto nivel Guatemala, C.A.
PBX: 332 7939, Faxes: 331 6914 y 331 6916

Taufic J. Aranky
Geraldo González Valleau
Carlos Chivichón
Víctor Castañeda
Elmer Gamarró
Byron Ramírez
Boris A. Quillón
Gilmer Barrera
Mario Chicas
Roberto Arévalo

Carlos Chivichón
Pablo Garrido
Edgar Véliz

Miguel Baez

Taufic J. Aranky
Gustavo Hernández
Byron Martínez
Walter Martínez
Maynor Morales
Mario Salazar
Luis Castillo
Eugenia Córdón
Byron Martínez

La formación continua debe considerarse prioritaria, por lo que el reciclaje a través de cursos, seminarios, conferencias, etc., resulta vital para poder lograr un desempeño efectivo.

específica como puede ser un siniestro, catástrofe o siniestro, con el objetivo de hallar las causas, determinar responsabilidades (penales o civiles), así como de buscar soluciones que permitan evitar su repetición en el futuro, independientemente del proceso judicial, penal o civil que paralelamente sigan las autoridades correspondientes. La empresa trata así de disponer de la auditoría como instrumento de defensa.

Ecoauditoría de situación administrativa. Consiste en un simple trámite para asegurar la conformidad administrativa o legal de la empresa. Se trata de una apreciación de la conformidad administrativa del funcionamiento de la empresa en relación con el medio ambiente.

Ecoauditoría de responsabilidad. Es un estudio de las responsabilidades civiles o penales del funcionamiento de la empresa en relación con el medio ambiente.

Ecoauditoría de riesgo. Su objetivo al perseguir, conocer y limitar todos los riesgos medioambientales, puede traducirse en una atenuación de los posibles riesgos jurídicos y económicos que pudieran amenazar a la empresa. El carácter de esta auditoría es más dinámico, debido a que se convierte en una herramienta de evaluación de los riesgos potenciales y de decisión del tipo de gestión o estrategia para prevenir dichos riesgos.

Ecoauditorías operacionales. La auditoría operacional además de considerar la responsabilidad potencial, tiene en cuenta las soluciones técnicas y jurídicas de protección medioambiental, sus costos e inversiones y sus ventajas. Relaciona, por tanto, responsabilidad con decisión de gestión. Se trata de una auditoría destinada a preparar una operación, una actividad o una inversión. Se pueden mencionar las siguientes:

Ecoauditoría para la compra de empresas. Puede solicitarse una auditoría de verificación en casos de fusión, absorción o adquisición. Normalmente, las empresas sujetas a un proceso de absorción o fusión tienen interés en conocer los posibles riesgos medioambientales derivados de este tipo de procesos. Lo mismo ocurre en los casos de compra o adquisición: las empresas se aseguran mediante una auditoría de los posibles riesgos y responsabilidades futuras en que incurren al adquirir empresas que pudieran generar contaminación.

Ecoauditoría por ubicación y localización. En el caso de la creación y construcción de una industria, la auditoría se centrará en el análisis de las situaciones geográfica, hidrológica, económica, entre otras, intentando detectar la incidencia del proyecto sobre el medio ambiente a fin de disminuir el posible impacto y adecuar a la empresa a los aspectos legales concernientes.

Se trata de auditorías concretas sobre aspectos puntuales de los cuales se intenta medir su efecto sobre el medio ambiente, como pudiera ser, por ejemplo, la implantación de una industria.

Ecoauditoría de impacto ambiental de productos fabricados. Consiste en llegar a un diagnóstico parcial de un aspecto a considerar de la actividad industrial o comercial de la empresa en relación con el medio ambiente. Algunos de estos aspectos serían: el análisis de los riesgos que conlleva para el medio el uso de una determinada materia o residuo; los efectos que pudiera causar el lanzamiento de un nuevo producto o la realización de una determinada actividad; o el impacto que pudiera causar sobre el medio la producción o comercialización de un producto específico.

Auditoría de gestión integral. Comprende el desarrollo general del tema medioambiental dentro de la empresa para conocer y medir sus efectos con objeto de desarrollar una verdadera política sobre la materia, acorde con el resto de los principios por los que rige la actividad de la empresa. La política medioambiental debe ser evaluada en forma continua y someterse a los cambios que pudieran ser necesarios de acuerdo a la evolución que plantea el tema. Se trataría en este caso, de un análisis global de la situación medioambiental de la empresa y de su funcionamiento.



Aldana, Zalazar, García y Asociados

Contadores Públicos, Auditores y Consultores

Socio Director:

Socios:

Arturo Aldana Aguirre

Braulio Salazar - Auditoría

Felipe Gómez - Auditoría

Roberto García - Impuestos y S. E.

Pablo Arrieta - Consultoría

Gerentes y Supervisores:

■ Auditoría

Mario Andrade

Eddy Hernández

Vilma Monroy

Thelma Polanco

Hugo Rodríguez

Francisco Valenzuela

Silvia Wong Sánchez

Isabel Caal

Beatriz Méndez

■ Auditoría de Sistemas:

Axel Ramírez

Juan Pablo Polanco

■ Impuestos:

José de León

Rafael Fernández

Alden Kitson

Christian von Breymann

Servicios Especiales:

Arturo Díaz

J. Ignacio Montero

7a. Avenida 5-10, Zona 4
Centro Financiero, Torre I, Niveles 16 y 17
Teléfono: PBX 334-2628 Fax: 331-5477
E-Mail: kpmg-socios@guate.net
kpmg@guate.net



Colegio de
Psicólogos
de Guatemala



Los Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales de Ingenieros, Psicólogos, Ingenieros Químicos, Abogados y Notarios y Profesionales de Enfermería de Guatemala

Otorgan el diploma a:

Jaime Turcios

Por su participación en el Primer Seminario

"El Rol Actual y Desafíos de los Colegios Profesionales en los Procesos Electorales"

Guatemala, 25 octubre de 2017

Murphy Olympia Patz Recinos
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2015 - 2017
Colegio de Ingenieros de Guatemala

0000091

Manuel Arnoldo López Guevara
Abogado y Notario
Presidente

Tribunal Electoral 2017 - 2020
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



**CPA COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES
DE GUATEMALA**

Otorga el presente Diploma a

Jaime Francisco Curiós Lorenti

Por su participación en

**Conferencia
"Actualización Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"**

CPA Esmerlin Casasola Fajardo
PRESIDENTE



0000090

CPA Carlos Humberto Morales Morales
SECRETARIO

Guatemala, 20 de Septiembre de 2016



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



63000089

El Colegio de Contadores Pùblicos y Auditores de Guatemala
otorga el presente

DIPLOMA

A: *Jáime Francisco Turcios Lorenti*

Por su participación en el

***Diplomado Internacional
en
Derecho Tributario***

impartido en la ciudad de Guatemala.

El presente otorga 10 créditos universitarios.

A large, faint watermark-like graphic at the bottom of the page shows three handwritten signatures and a circular stamp, likely representing the signatures of the CPA and the university officials involved in the awarding of the diploma.

- Diploma de Reconocimiento por la participación en el Taller “**Elaboración del Plan Anual de Auditoría 2016**, Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Quetzal, (Noviembre/15)

- Diploma de participación en el **X Congreso Marítimo Portuario**, Comisión Portuaria Nacional de Guatemala, (Septiembre/15)

- Diploma de Reconocimiento por la participación en el Taller “**Elaboración del Plan Anual de Auditoría 2015**, Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Quetzal, (Noviembre/14)

- Diploma de participación en el **IX Congreso Marítimo Portuario**, Comisión Portuaria Nacional de Guatemala, (Septiembre/14)

- Diploma de participación en la Conferencia **Programa y Desarrollo Profesional**, Agrupación Dignidad Profesional, (Abril/14)

- Diploma de participación en la Conferencia **Presupuesto de Gobierno y su Endeudamiento**, Agrupación Dignidad Profesional, (Febrero/14)

- Diploma de participación en el **Seminario-Conferencia sobre Gobierno Electrónico, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación y la Forma Electrónica, Registro** de Prestadores de Servicios de Certificación, (abril/13)

- Diploma de participación en el **Curso de Diseño e Implementación de la Cuenta Satélite de Cultura**, Ministerio de Cultura y Deportes, (Octubre/12)

Comisión
Portuaria
Nacional
Guatemala



Otorga el presente diploma a:

Jairme Francisco Turcios Lorentí

Por haber participado en el:



X CONGRESO
MARÍTIMO PORTUARIO
GUATEMALA, 19 y 20 DE AGOSTO 2015

0000081



Manuel Francisco Sosa
Director Ejecutivo
Comisión Portuaria Nacional



**LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
Y
LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A:



0000086

Comisión
Portuaria
Nacional
Guatemala



Otorga el presente diploma a:

Jaime Turcios

Por haber participado en el:

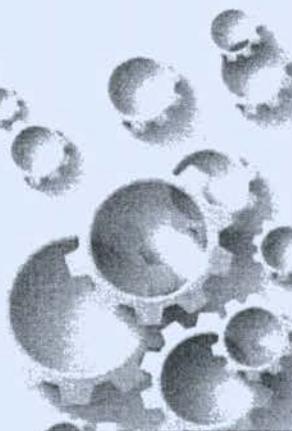


IX CONGRESO 29^V
MARÍTIMO PORTUARIO
30 SEPTIEMBRE 2014



Valente. M. Francisco Sosa
Director Ejecutivo
Comisión Portuaria Nacional

0000085





TRABAJAMOS POR UNA MEJOR GUATEMALA

Otorga el presente diploma a:

LIC. JAIME TURCIOS

Por su participación en la primera Conferencia del
"PROGRAMA VISION Y DESARROLLO PROFESIONAL"
Tema "La Paradoja del Liderazgo"


Lic. Carlos Estrada
Secretario de Junta Directiva


Lic. Carlos M. Mencos M.
Presidente de Junta Directiva

Guatemala, 12 de abril de 2014

0000084



OTORGUE EL PRESENTE

DIPLOMA

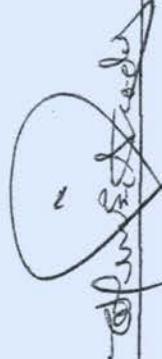
A: Jairo Juvino

A:

POR HABER PARTICIPADO EN LA CONFERENCIA
“PRESUPUESTO DE GOBIERNO Y SU ENDEUDAMIENTO”
IMPARTIDA POR EL LIC. CARLOS ENRIQUE MENCHOS MORALES

ESCUINTLA, MARTES 25 DE FEBRERO DE 2014


LICENCIADO CARLOS ENRIQUE MENCHOS MORALES
RESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA
DIGNIDAD PROFESIONAL


LICENCIADO CARLOS ESTRADA SALINAS
SECRETARIO GENERAL
DIGNIDAD PROFESIONAL

www.dignidadprofesional.org

0000083



EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA
A

JAIME FRANCISCO TURCIO

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO-CONFERENCIA
SOBRE GOBIERNO ELECTRÓNICO, EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS
DE CERTIFICACIÓN Y LA FIRMA ELECTRÓNICA

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 12 ABRIL 2013 DE _____

Licda. Skarlette Anthone
Directora Ejecutiva
RPPSC

Licda. Skarlette Anthone
DIRECTORA EJECUTIVA REGISTRO DE PRESTADORES
DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

0000082



Ministerio de
Cultura y Deportes



VICEMINISTERIO DE CULTURA
Otorga el presente Diploma a

Jaime Tuncios

Por su participación en el CURSO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CUENTA
SATÉLITE DE CULTURA

Nueva Guatemala de la Asunción, 12 de octubre 2012



Mto. Carlos Rodríguez Olivet
Viceministro de Cultura



Dr. Israel Valenzuela
Instructeur

0000081

- Diploma de participación en la **formulación del Plan Estratégico del Ministerio de Cultura y Deportes 2012-2016 con la metodología de la Gestión por Resultados**, Ministerio de Cultura y Deportes, (Junio /12)

- Diploma de participación en el **III Seminario Regional Interamericano de AIC** “La adopción de NIIF’S y la experiencia internacional”, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, (noviembre/08)

- Diploma de participación en la **X Convención Tributaria,** “La tributación moderna, un proceso de cambio”, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, (octubre/08)

- Diploma de participación en el Seminario Taller **“Adopción Nic/Niif”**, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, (septiembre/08)

- Diploma de participación en el **“I Congreso Latinoamericano y X Nacional de Contaduría Pública”**, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, (mayo/08)

- Diploma de **operador de computadoras.** Academia de Computación ASICOM, Enero/04

- Certificado de participación **“XXV Conferencia Interamericana de Contabilidad”**, realizada en Panamá. (septiembre/03)

- Certificado de participación **“Conferencias Tributarias Internacionales”** Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, (septiembre/2003)



MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

Otorgan el presente reconocimiento al

LIC. JAIME TURCIOS

Por su valiosa participación en la formulación del

“Plan Estratégico del Ministerio de Cultura y Deportes 2012-2016”

Con la Metodología de la gestión por resultados

A través del 1er Seminario Taller, realizado el 10, 11 de Mayo y

2do Seminario Taller, realizado el 31 de Mayo y 01 de Junio del 2012

Guatemala, 01 de Junio del 2012



Lic. Carlos Bazán
Ministro de Cultura y Deportes
Ministerio de Cultura y Deportes



Lic. Guillermo Rodríguez
Director de Planificación y Modernización del Instituto
Ministerio de Cultura y Deportes
Ministry of Culture and Sports



Ministerio de
Cultura y Deportes



0000019



**INSTITUTO GUATEMALTECO
DE CONTADORES PÙBLICOS Y AUDITORES**

Otorga el presente Diploma a:

Lic. Jaime Francisco Turcios Lorentti

Por su participación en el:

**Seminario
Regional
Interamericano
de AIC**

**La Adopción de NIIF'S y
la Experiencia Internacional**

0000018

Lic. Marco Livo Díaz Reyes
Presidente Comisión Organizadora

Lic. Byron D. Monzón Estrada
Presidente Junta Directiva



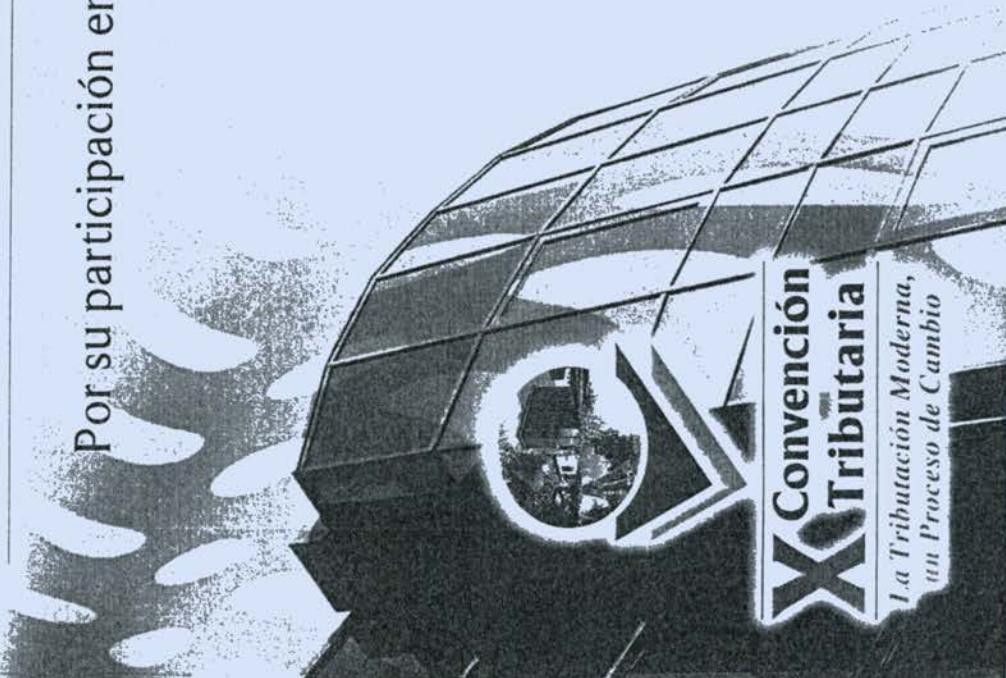
INSTITUTO GUATEMALTECO
DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

Otorga el presente Diploma a:

Lic. Jaime Turcios Lorenti

X CONVENCIÓN TRIBUTARIA

"LA TRIBUTACIÓN MODERNA, UN PROCESO DE CAMBIO"



Por su participación en la:

0000077

Lic. Byron D. Monzón Estrada
Presidente Junta Directiva

Lic. Ninrod Sazo
Presidente Comisión Organizadora

Ciudad de Guatemala, 9 y 10 de Octubre de 2.008

0000076



EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

OTORGÁ EL PRESENTE

Diploma

A:

Jaime Francisco Turcios L

Por su participación en el

Seminario Taller

Adopción Ric/Rif

Guatemala, Septiembre de 2008



**Instituto Guatemalteco de
Contadores Públicos y Auditores**



Otorga el presente Diploma a:

Lic. Jaime Turecios Lorzeni
por su participación en el



"*Alcanzamos la Excelencia*"

Brenda Echeverría
Lic. Byron D. Monzón Estrada
Presidente Junta Directiva

Brenda Echeverría A. de García
Licda. Brenda M. Echeverría A. de García
Presidenta de Comisión Organizadora

Guatemala, 22 al 24 de Mayo 2008

0000075

MINISTERIO DE EDUCACION GUATEMALA, C.A.
Y ACADEMIA DE COMPUTACION



ASICOM

creada con Resolución No.: 735-99-E.P.

de fecha: 02 DE NOVIEMBRE AÑO 1999

CERTIFICA QUE:

Francisco Tucios

Realizó los estudios correspondientes, sustentó y aprobó
las evaluaciones de ley, para optar al diploma de:

OPERADOR DE COMPUTADORAS

Dado en: Guatemala a los 7 días del mes de enero del año 2004

c.-
Director Técnico Administrativo



0000074

F. Valderrama
Supervisor Educativo
Ministerio de Educación



PANAMÁ 2003



COLEGIO



AMUCOPA



ACONTAP



ARGENTINA



BOLIVIA



BRASIL



CANADA



COLOMBIA



COSTARICA



CUBA



CHILE



VENEZUELA



URUGUAY



REP. DOMINICANA



PUERTO RICO



PERU



PARAGUAY



NICARAGUA



MEXICO

LEMA: "LA PROFESIÓN CONTABLE HACIA LA NUEVA VISIÓN DE NEGOCIOS"

conferido a:
1903-2003

JAIME FRANCISCO TURCOS LORENTI

Por su participación en la XXV Conferencia Interamericana de Contabilidad, realizada en Panamá
del 7 al 10 de septiembre de 2003. Año del Centenario de la República

(24 horas de educación continua)

Florencia Ríos S.
Presidenta Comisión Organizadora

Víctor Abreu Pérez
Director Ejecutivo AIC



ECUADOR



EL SALVADOR



CHILE



GUATEMALA



HONDURAS

NICARAGUA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PANAMA

La Superintendencia de Administración Tributaria
otorga el presente diploma a:

Jaine Francisco Turcios Loretini

Por su participación en las Conferencias Tributarias Internacionales realizadas del 17 al 19 de septiembre 2003, en la ciudad de Guatemala.

Licenciado Donato Monzón Villatoro
Presidente Comisión Organizadora

Licenciado Marco Tulio Abadío Molina
Superintendente de Administración Tributaria



0000070

CERTIFICADO

a **Francisco Juncos**

delegado

de

0000069



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS



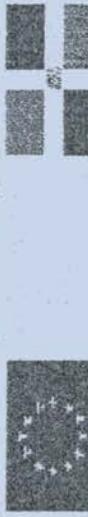
OTORGÓ EL PRESENTE DIPLOMA



A: *Lic. JAIME FRANCISCO TURCIO LORENTE*

Por su valiosa participación en la Coordinación General del
II Foro Internacional de Ética y Lucha contra la Corrupción

Guatemala, 22 de agosto de 2000



[Signature]

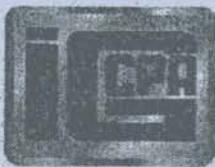
Lic. Héctor Rodolfo Castillo Rosales

SUBCONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

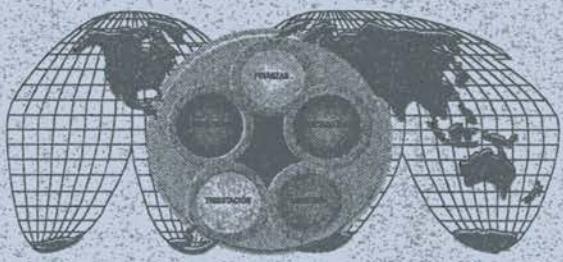
[Signature]

Lic. Marco Tulio Abadio Molina
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

0000068



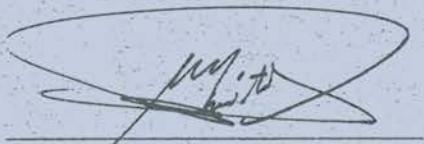
EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES
Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA



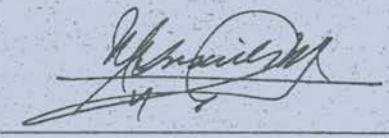
EXTIENDEN EL PRESENTE DIPLOMA A:

LIC. JAIME TURCIOS LORENTI

POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA
IV CONVENCIÓN DE
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
“El CPA como Consultor
EN EL MUNDO DE LOS NEGOCIOS MODERNOS”
DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA
LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DEL 2000.



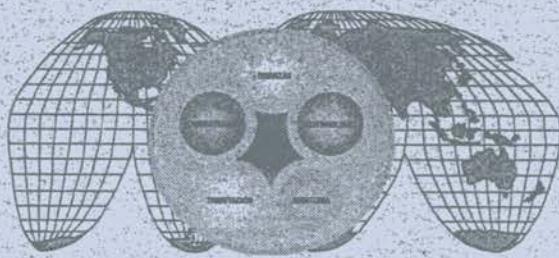
LIC. VÍCTOR SARAT
PRESIDENTE
I.G.C.P.A.



LICDA. MATILDE GORDILLO
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA



EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES
Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA



EXTIENDEN EL PRESENTE DIPLOMA A:

LIC. JAIME TURCIOS LORENTI

POR SU DESTACADA COLABORACIÓN EN LA
IV. CONVENCIÓN DE
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
“El CPA como Consultor
EN EL MUNDO DE LOS NEGOCIOS MODERNOS”
DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA
LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DEL 2000.

LIC. VÍCTOR SARAT
PRESIDENTE
I.G.C.P.A.

LICDA. MATILDE GORDILLO
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA



Colegio de Contadores Publicos
Autorizados de Puerto Rico

XXIII

CONFERENCIA

INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

1 • 9 • 9 • 9

1999 Aniversario de Oro de la AIC

Certificado

Otorgado a

Jaime T. Turcios

Por su participación en la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad, realizada en San Juan de Puerto Rico, del 2 al 5 de agosto de 1999, y en reconocimiento a su importante aporte para el éxito de la misma.

Eugenio Flores Galarza

CPA Eugenio Flores Galarza
Presidente Comisión Organizadora

Víctor Abreu Pérez

CPA Víctor Abreu Pérez
Presidente Ejecutivo AIC

"El Contador: Pensador Estratégico, Forjador del Futuro"



AIC
Asociación Interamericana
de Contabilidad



ARGENTINA



BOLIVIA



BRAZIL



CANADA



COLOMBIA



COSTA RICA



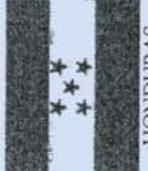
CHILE



ECUADOR



GUATEMALA



HAITI



HONDURAS



MEXICO



NICARAGUA



PARAGUAY



PANAMA



PERU



URUGUAY

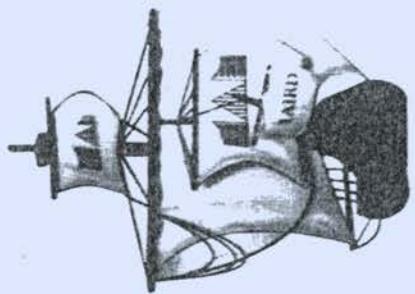


REPÚBLICA DOMINICANA



PUERTO RICO

0000065



Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna



Otorga el presente Certificado

Jaiñe Turcios

A

Por su participación en el V Congreso Latinoamericano
de Auditoría Interna. Bávaro, Higuey del 13 al 15 de octubre de 1999
República Dominicana

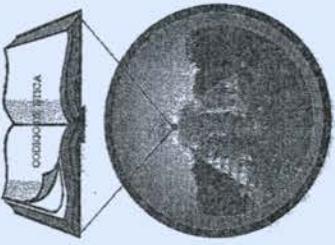
Lic. Luis Paulino
Presidente Instituto de
Auditores Internos, R.D.

Domingo
Lic. Armando Andrade
Presidente Federación Latinoamericana
de Auditores Internos

Genaro Soriazo
Presidente Comité
Organizador



0000064



LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Otorga el presente

Diploma a:

Lic. Jaime Francisco Jurcios

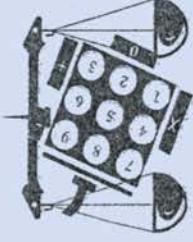
Por su participación y colaboración en la organización del Primer Foro Nacional de Ética, Promoción de Valores y Lucha contra la Corrupción, como Coordinador en el Área de Protocolo realizado en la Ciudad de Guatemala el 30 de septiembre de 1999.

Lic. Romeo Portillo Quijada
Coordinador General del Evento



Lic. Marco Tulio Abadío Molina
Contralor General de Cuentas

- Certificado de participación Seminario Taller “**Promoción de la Práctica de valores y lucha contra la corrupción**”, Contraloría General de Cuentas. (1,999)
- Certificado de participación “**Primer Foro Internacional sobre Ética y Moral Pública**”, Presidencia de la República, Contraloría General de Cuentas, Asociación Interamericana de Contabilidad. (1,999)
- Diploma de participación “**II Convención Tributaria, una solución para el Empresario**”, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. (1,999)
- Certificación de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Norma No. 41, de **Capacitación Continua**, para el período terminado al 31 de diciembre de 1,998. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. (1,999)
- Certificado de participación “**V Curso Internacional de Auditoría de Gestión**”, Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores y la Oficina Nacional de Auditoría de la República de Cuba, Ciudad de la Habana, Cuba. (1,998)
- Certificación de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Norma No. 17 de Capacitación Continua para el período terminado al 31 de diciembre de 1,997, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. (1,998)
- Diploma de participación “**Seminario Regional Interamericano y III Convención Nacional de Contabilidad**”, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. (1,998)



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Guatemala, C. A.



Otorga el presente

Certificado a:

Jaime Francisco Turrío López

Por su participación en el Seminario-Taller

PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE VALORES Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

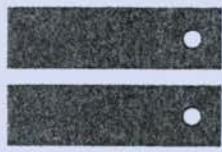
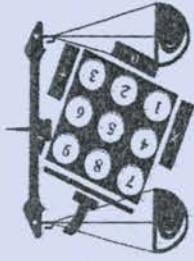
Guatemala, 12-18 de Agosto de 1999



Contralor General de Cuentas
F. J. M. O.

9000000

Coordinador del Evento



A.I.C.

*Presidencia de la República
Contraloría General de Cuentas
Asociación Interamericana de Contabilidad*

*Otorga el Presente
Certificado a:*

Lic. Jaime Francisco Turrión Lorentí

*Por su Colaboración y Entusiasmo en la Realización del Primer
Foro Internacional Sobre Ética y Moral Pública Realizado en Guatemala*

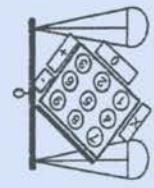
19 de Febrero de 1,999



Contralor General de Cuentas

0000061
Coordinador del Evento

0000000



*Presidencia de la República
Contraloría General de Cuentas
Asociación Interamericana de Contabilidad*

Otorga el Presente
Certificado a:

LIC. JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI

Por su participación en el Primer Foro Internacional
sobre Ética y Moral Pública Realizado en Guatemala

19 de Febrero de 1,999.



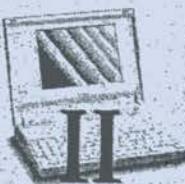
Jaime Francisco Turcios Lorenti
Contralor General de Cuentas

J. Francisco Turcios Lorenti
Coordinador del Evento



EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA



CONVENCIÓN TRIBUTARIA
UNA SOLUCIÓN PARA EL EMPRESARIO
LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS Y LA ACTUACIÓN DEL CPA

EXTIENDEN EL PRESENTE DIPLOMA A:

LIC. JAIME TURCIOS

POR SU DESTACADA COLABORACIÓN AL ÉXITO
DE LA II CONVENCIÓN TRIBUTARIA,
DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA
LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 1999.



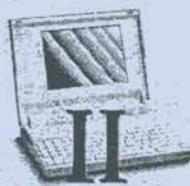
Lic. VÍCTOR SARAT
PRESIDENTE
I.G.C.P.A.



LIC. OSCAR CHILE
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA



EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES
Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA

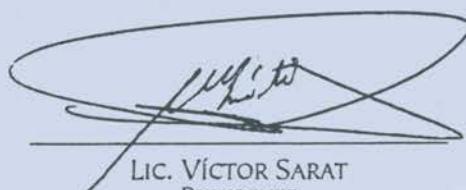


CONVENCIÓN TRIBUTARIA
UNA SOLUCIÓN PARA EL EMPRESARIO
LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS Y LA ACTUACIÓN DEL CPA

EXTIENDEN EL PRESENTE DIPLOMA A:

LIC. JAIME TURCIOS

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA
II CONVENCIÓN TRIBUTARIA,
DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA
LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 1999.



LIC. VÍCTOR SARAT
PRESIDENTE
I.G.C.P.A.



LIC. OSCAR CHILE
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

0000057



**EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES**
Organismo Patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad

Hace constar que:

LICENCIADO

JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la Norma No. 41, de
CAPACITACIÓN CONTINUA
para el periodo terminado al 31 de diciembre de 1998.

Guatemala, Marzo 1999



Beteta
Lic. Luis Alberto Beteta Quesan
PRESIDENTE

Mario A. García Cadena
Lic. Mario A. García Cadena
COMISIÓN CAPACITACIÓN CONTINUA



*La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
y la Oficina Nacional de Auditoría de la República de Cuba confieren el presente:*

CERTIFICADO

a:

CP. Jaime Francisco Turcios Lorenti

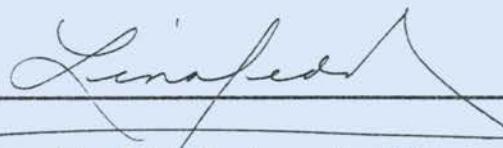
por su participación en el

V CURSO INTERNACIONAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

realizado en la Ciudad de la Habana, Cuba.

del 14 al 18 de Septiembre de 1998




 Lic. Lina Pedraza Rodríguez
 Jefa de la Oficina Nacional de Auditoría

0000055

**EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES**

Organismo Patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad

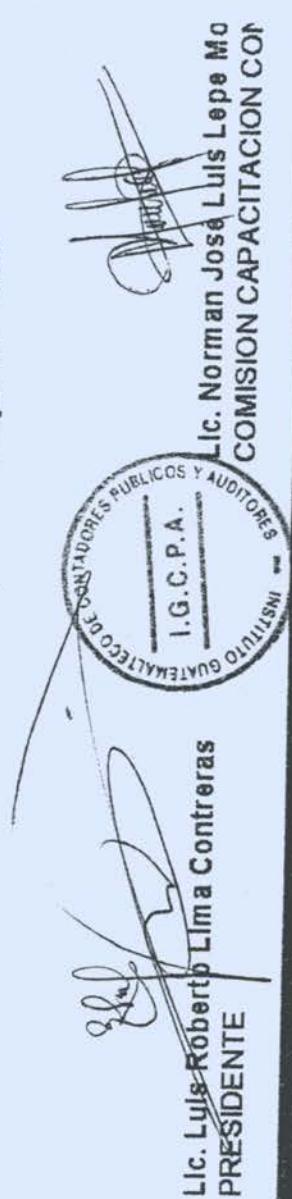
Hace constar que:

LICENCIADO

JAIIME FRANCISCO TURCIOS LOREN

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la Norma No. 1:
CAPACITACION CONTINUA
para el período terminado al 31 de diciembre de 1997.

Guatemala, 02 de Mayo de 1998





El Instituto Guatemalteco de Contadores P\xfublicos y Auditores
y la
Asociaci\xf3n Interamericana de Contabilidad

CERTIFICADO

Otorgado a: LIC. JAIME FRANCISCO TURCIO LORENTI

Por su participaci\xf3n en el Seminario Regional Interamericano
de Contabilidad Guatemala '98

y

III Convenci\xf3n Nacional de Contadur\xeda P\xfublica
realizado en Guatemala del 25 al 27 de Marzo de 1,998,
y en reconocimiento a su importante aporte para el \xf3xito de la misma.

LIC. LUIS ROBERTO LIMA CONTRERAS
Presidente del IGCPA

LIC. MARIO LEONEL VELASCO LOPEZ
Presidente Comisi\xf3n Organizadora

LIC. MARCO TULIO ABADIO MOLINA
Director Alterno AIC
Guatemala

- Diploma de participación I Convención Tributaria “**El Contribuyente ante la Modernización Tributaria**”, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. (1,998)
- Diploma de participación Convención “**Modernización del Estado, un reto para el profesional de las Ciencias Económicas**”, Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas. (1,997)
- Diploma de participación “**VI Congreso Nacional de Contaduría Pública**”, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.(1,997)
- Certificado de participación “**I Convención Nacional de Profesionales de las Ciencias Económicas del Sector Público**”, Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas. (1,997)
- Certificado de Participación “**IV Conferencia Interamericana sobre Problemas de Fraude y Corrupción en el Gobierno” RESPONDACON IV.** Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. (1,997)
- Certificado de Participación “**Curso intensivo de implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control**” SIAF-SAG. Ministerio de Finanzas Públicas y Proyecto SIAF-SAG. (1,997)
- Diploma de participación II Convención de Contaduría Pública y Auditoría, “**Una nueva visión de la Contaduría Pública y Auditoría**”, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (1,996)
- Certificado de participación “**Redacción de Informes Técnicos**”, Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- (1,996)



EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

Otorga el presente diploma a:

LIC. JAIME TURCIOS LORENTI

Por su participación en la I Convención Tributaria
"El Contribuyente Ante la Modernización Tributaria"



Guatemala, 16 de octubre de 1998.

Lic. Luis A. Bejteta O.
Presidente IGCPA

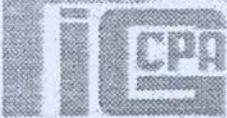


Lic. H. Amory Go
Presidente Comité C

EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES
Y
LA COMISION ORGANIZADORA DEL
VI CONGRESO NACIONAL
DE CONTADURIA PUBLICA

EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

LIC. JAIME TURCIOS LORENTI



Por su participación en el VI CONGRESO NACIONAL
DE CONTADURIA PUBLICA, desarrollado en la ciudad
de Guatemala los días 13, 14 y 15 de marzo de 1997.

" VISION ESTRATEGICA HACIA EL AÑO 2,000 "
¡ ENFRENTANDO EL FUTURO !

Lic. Marco Tulio Abadio Molina
PRESIDENTE
IGCPA



Lic. Mauro Antonio Ixcamoarij Mejia
PRESIDENTE
CONGRESO

0000050

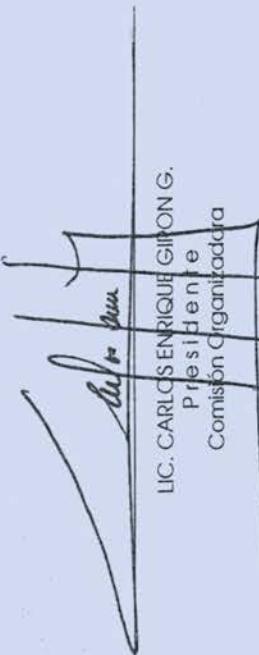
El Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas

HACE CONSTAR QUE:

EL LICENCIADO (A): JAIME FRANCISCO TURCIO LORENTI.-

PARTICIPÓ EN LA "I CONVENCIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO",
DEL 26 AL 28 DE JUNIO DE 1,997.

Guatemala, Junio de 1,997


U.C. CARLOS ENRIQUE GILLON G.
Presidente
Comisión Organizadora


U.C. RUDY CASTANEDA
Presidente
Colegio de Profesionales CC.EE.

0000049

RESPONDACON IV

12 de septiembre de 1997

Se certifica que

LIC. JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI

Participó en la Cuarta Conferencia Interamericana sobre
Problemas de Fraude y Corrupción en el Gobierno,
RESPONDACON IV.



Norman Lepe Monterroso

LIC. NORMAN LEPE MONTERROSO
Delegado Junta Directiva IGCPA

LIC. VICTOR LOPEZ ZALDAÑA
Coordinador Respondacón IV - IGGPA

0000046



CERTIFICADO DE PARTICIPACION

A : *JAI ME FRANCISCO TURCIOS LORENTE*

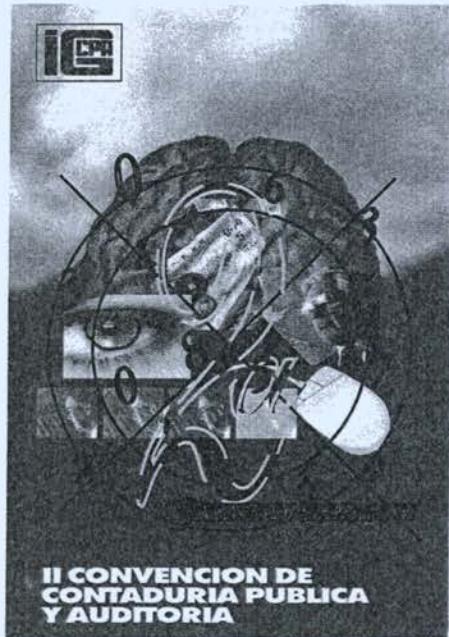
POR HABER ASISTIDO AL CURSO INTENSIVO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL SIAF-SAG, EL CUAL TUVO UNA DURACION DE 36 HORAS REALIZADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 AL 31 DE OCTUBRE DE 1997.

Lic. Juan Miguel Iritxas
Director de Recursos Humanos
Ministerio de Finanzas Públicas

Lic. Otto Rinze De León
Director Nacional
Proyecto SIAF-SAG

Guatemala, noviembre 1997

0000047



**II CONVENCION DE
CONTADURIA PUBLICA
Y AUDITORIA**

**El Instituto Guatemalteco de
Contadores Públicos y Auditores
a través de la Comisión Organizadora
certifica que**

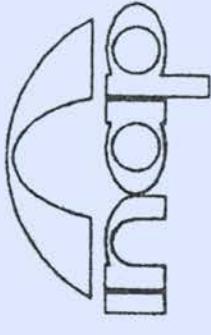
LIC. JAIME TURCIOS LORENTI

Participó en la II Convención de Contaduría Pública y Auditoría,
Una Nueva Visión de la Contaduría Pública y Auditoría
los días 14 y 15 de marzo.

Guatemala 15 de marzo, 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Turcios Lorenti".

Instituto Nacional de Administración Pública



otorga el presente

CERTIFICADO

a:

Ric. Jaime Francisco Turcios Lorentí

Por su participación en el curso

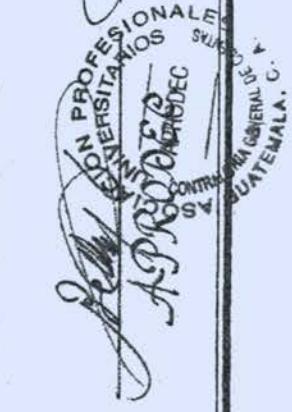
Redacción de Informes Técnicos

Realizado del diecisiete de mayo
al siete de junio de 1996.

Guatemala, Guatemala 19 de Julio de 1996.



[Signature]
Coordinador



[Signature]
Gerente

- Certificado de participación “**Relaciones Interpersonales**”, Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- (1,996)
- Diploma de participación “**I Congreso Centro Americano y V Nacional de Contaduría Pública y Auditoría**”, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. (1,995)
- Diploma curso “**Diagnóstico de Cooperativas**”, Inacop-Procoopca. (1,993)
- Certificado de participación Seminario “**Políticas de cambio hacia el Cooperativismo**”, Inspección General de Cooperativas. (1,993)
- Diploma en “**Educación de Derechos Humanos**”, Procaduría de los Derechos Humanos. (1,993)
- Diploma de participación n Octavo Congreso de Profesionales de las Ciencias Económicas “**Modernización económica, administrativa y financiera de Guatemala**”, Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas. (1,993)
- Diploma de participación en “**Seminario de Modernización Tributaria**”, Inspección General de Cooperativas. (1,992)

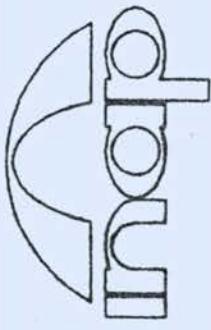
VII. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

EJERCICIO PROFESIONAL LIBERAL

CONSULTORÍA EMPRESARIAL TURCIOS LORENTI

Empresa de Asesoría, Consultoría, Contabilidad y Auditoría.

Instituto Nacional de Administración Pública



otorga el presente

CERTIFICADO

Sra. Juan Francisco Turcios G.
a:

Por su participación en el curso

Relaciones Interpersonales

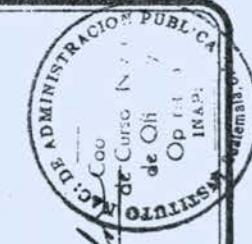
Realizado del dose de abril
al Xies de mayo de 1996.

Guatemala, 19 de julio de 1996

Betty M. Soto
GERENTE
INAP

García
Gerente

APRODEC
Coordinador



Guatemala, C.V.
Instituto Nacional de Administración Pública
GERENTE
INAP

0000044



**EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE CONTADORES PÚBLICOS Y
AUDITORES Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL I CONGRESO
CENTROAMERICANO Y V NACIONAL DE CONTADURÍA PÚBLICA**

EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

LIC. JAIME FRANCISCO TURCIOS

Por su participación en el I CONGRESO CENTROAMERICANO Y V NACIONAL
DE CONTADURÍA PÚBLICA, desarrollado en la Ciudad de Guatemala, los días
23, 24 y 25 de marzo de 1995, Salón de las Naciones Hotel El Dorado.

Guatemala, 25 de marzo de 1995

Lic. Roberto Vincio Zacarías
PRESIDENTE
I.G.C.P.A.



Lic. Luis Pedrasanta Ortiz
PRESIDENTE
CONGRESO

0000043

**EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
INACOP**
**Y EL PROGRAMA DE FOMENTO A LAS COOPERATIVAS DEL ISTMO
CENTROAMERICANO**
PROCOOPCA

**OTORGAN EL PRESENTE
DIPLOMA**

A: JAIME FRANCISCO TURCOS

**POR SU PARTICIPACION EN EL CURSO
"TECNICAS PARA EL DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO EN COOPERATIVAS"**

GUATEMALA 19 DE NOVIEMBRE DE 1,993.

M. Dossela

INACOP



**Comunidad Económica Europea
Programa Regional de Fomento para
Las Cooperativas en el Istmo
I.P.R.E. Centroamericano**
PROCOOPCA - PNUD COOPCA
Oficina de Coordinación Nacional
Guatemala, Guatemala, C. A.

0000042

0000041

Conklin

**EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
A TRAVES DE SU DEPARTAMENTO
DE PROMOCION Y EDUCACION**

**OTORGA EL PRESENTE
DIPLOMA**

A:

Jairo Francisco Zúñiga Jarentí.

POR SU PARTICIPACION EN EL SEMINARIO-TALLER
DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS.

GUATEMALA, 10 DE septiembre DE 1,9 93.



Jairo Francisco Zúñiga Jarentí

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR DEPARTAMENTO PROMOCION Y EDUCACION

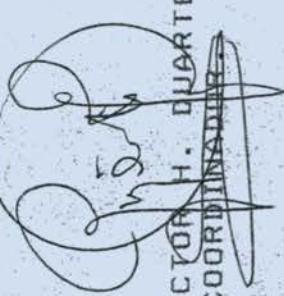
LA INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS - INGECOP -

CERTIFICADO QUE:

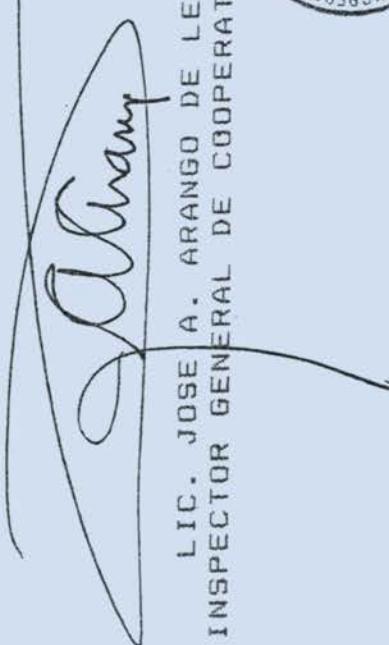
LIC. JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI

Participó en el Seminario "PROGRAMA DE MODERNIZACION TRIBUTARIA", realizado del 29 al 31 de julio de 1,992, con una intensidad de 30 horas, organizado por la Inspección General de Cooperativas.

Guatemala, 31 de julio de 1,992



LIC. VICTOR H. DUARTE F.
COORDINADOR



LIC. JOSE A. ARANGO DE LEON
INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS.



DIRECCIÓN: 12 Avenida 8-85 Zona 11, Colonia Roosevelt
TELÉFONO: 2472-3868/50705069
PUESTO: SOCIO-DIRECTOR
TIEMPO LABORADO: Del 01 de abril de 2,007 a la presente fecha

JARDÍN PARA EVENTOS ESPECIALES “CATALINA”

DIRECCIÓN: Km. 26 carretera a San Lucas Sacatepéquez,
entrada a Residenciales Villas del
Choacorral
TELEFONOS: 2472-3868 5810-9655 5070-5069
PUESTO: GERENTE GENERAL
TIEMPO LABORADO: Del 01 de julio de 2005 al 31 de diciembre de
2013.

EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN: 9na. Avenida 14-25 Zona 1
TELÉFONO: 24981111
PUESTO: ASESOR FINANCIERO
TIEMPO LABORADO: Del 11 de octubre de 2016 a la presente
fecha.

PRINCIPALES FUNCIONES:

- Brindar asesoramiento y asistencia en materia financiera en la Dirección Financiera.

- Apoyar en la evaluación constante al ambiente de control interno de los módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO CIENTO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (112-2016)**

En la ciudad de Guatemala, el once (11) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), los SUSCRITOS: Por una parte la Licenciada **ELVA EMILY ORTÍZ RUÍZ DE ESTRADA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero cuatro mil ochocientos tres espacio un mil quinientos cinco (2497 04803 1505) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en calidad de **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD** de la Zona Central, lo cual se acredita con Certificación del Acuerdo de Nombramiento número cuarenta y cuatro guion dos mil dieciséis (44-2016) de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis (14/03/2016) emitido por el Registrador General del Registro General de la Propiedad de la Zona Central y Acta de toma de posesión número RRHH guion cero veintiuno guion dos mil dieciséis (RRHH-021-2016) de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis (14/03/2016) y Acuerdo Administrativo número diecinueve guion dos mil quince (19-2015) de fecha dieciséis de junio del dos mil quince (16/06/2015) el cual en su Artículo uno (1) establece: "Artículo 1. *DELEGAR a el Director (a) de Recursos Humanos, del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, la facultad de suscribir los documentos siguientes: a) Contratos de Servicios Técnicos o Profesionales bajo el renglón presupuestario 029...*", señalando como lugar para recibir notificaciones la novena (9^a) avenida catorce guion veinticinco (14-25) de la zona uno (1) del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y por la otra parte, **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI** de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos trece espacio noventa y cinco mil ciento cincuenta y uno espacio cero ciento uno (2413 95151 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con residencia en doce (12) avenida ocho guion ochenta y cinco (8-85) zona once (11) Colonia Roosevelt, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, mismo lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. La documentación relacionada se tuvo a la vista, la que a juicio de ambos es suficiente, de conformidad con la ley, para la celebración del presente contrato. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, que en lo sucesivo nos denominaremos respectivamente "**EL REGISTRO**" y "**EL CONTRATISTA**", y que por este acto celebramos el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo uno (1), artículo cuarenta y cuatro (44), literal e)

Licda. Emily Ortiz de Estrada
Directora de Recursos Humanos
Registro General de la Propiedad



y el artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República-. Así mismo los artículos dos mil veintisiete (2027) al dos mil treinta y dos (2032) del Código Civil y los artículos del cuatrocientos treinta y nueve (439) al cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) del Código Penal.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar, en forma personal los SERVICIOS PROFESIONALES al Registro General de la Propiedad, teniendo dentro de sus principales actividades: a) Brindar asesoramiento y asistencia en materia financiera en la Dirección Financiera; b) Apoyar en la evaluación constante al ambiente de control interno de los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad; c) Apoyar a la Dirección Financiera en la supervisión de los estados financieros; d) Asesorar y apoyar a la Dirección Financiera en dar seguimiento y verificar que se desvanezcan los hallazgos establecidos por la unidad de auditoría interna y contraloría general de cuentas; e) Apoyar en la elaboración del manual de cajas chicas y guías de procedimiento de los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería; f) Revisión de expedientes que ingresen a la Dirección Financiera; g) Otras actividades que la Directora Financiera, el Registrador Sustituto o el Registrador General considere pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de CUARENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.40,000.00) cuyo monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se harán efectivos de la siguiente manera: un (1) pago de DIEZ MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.10,000.00) y dos (2) pagos QUINCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.15,000.00) cuyo monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La erogación de los pagos se hará con cargo a la partida 2016-11140026-11-00-000-06-000-029-0101-31 del presupuesto general de Ingresos y Egresos del Registro General de la Propiedad. Para efectuar el cobro de honorarios, el "EL CONTRATISTA" deberá entregar FACTURA E INFORME mensual de las actividades realizadas, mismo que para su validez deberá contar con el visto bueno de la Directora Financiera, como constancia de que fueron aceptados satisfactoriamente y que servirá como respaldo de dichos pagos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato está comprendido del once (11) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

CLÁUSULA QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor de "EL REGISTRO", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. Esta fianza deberá ser extendida por una entidad bancaria o financiera legalmente establecida para operar en el país y se hará efectiva a favor de "EL REGISTRO" cuando ocurra el incumplimiento de las obligaciones contratadas, la fianza deberá mantenerse en vigencia hasta que "EL REGISTRO" extienda

Lidia Emilia Ortiz de Estrada
Directora de Recursos Humanos
Registro General de la Propiedad



finiquito a favor de "EL CONTRATISTA". **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones que adquieren mediante el presente contrato y leyes aplicables, "EL CONTRATISTA", en la prestación de los servicios deberá respetar las políticas, normas y otras disposiciones que emita el **REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD**, para el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo "EL CONTRATISTA" será responsable del servicio que presta y por ende del producto que presenta como resultado del mismo de conformidad con los términos de referencia que forman parte del presente contrato "debiendo firmar los documentos que elabore para el efecto". **CLÁUSULA SÉPTIMA: EVALUACION DE LOS SERVICIOS, INFORMES Y FINIQUITO:** La evaluación de los servicios contratados por parte del **REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD**, estará a cargo del Director de área, por lo que el "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar además de los informes mensuales de sus actividades, un informe final que describa el producto total o final de los servicios prestados, el cual deberá contar con el visto bueno del Director de Área. Al vencerse el período de vigencia de este contrato, se evaluarán los servicios prestados por el "EL CONTRATISTA". Este informe servirá de fundamento para el otorgamiento de solvencia correspondiente, el contratista a su vez deberá otorgar la constancia de solvencia o finiquito correspondiente a favor del Registro General de la Propiedad. **CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES.** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento por el ejercicio del mismo garantizando su confidencialidad profesional. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA Y COHECHO.** "EL CONTRATISTA" declara bajo solemne juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio: a) Que no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la ley de Contrataciones del Estado; y b) Que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho contenidas en los artículos del cuatrocientos treinta y nueve (439) al cuatrocientos cuarenta y tres (443), del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, que conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** "EL REGISTRO" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y en el momento que lo considere conveniente, sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando únicamente para el efecto la voluntad de "EL REGISTRO"; y especialmente por las causas siguientes: a) por vencimiento del plazo; b) Por rescisión acordada mutuamente entre los otorgantes; c) por evidente negligencia o negativa infundada en la prestación de los servicios; d) por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contractuales; e) Por caso fortuito o

Licda. Emily Ortiz de Estrada
Directora de Recursos Humanos
Registro General de la Propiedad



causas de fuerza mayor, ambas debidamente calificadas por las partes, que impidiere a cualquiera de ellas el cumplimiento de sus respectivas obligaciones; f) cuando los servicios prestados y los resultados obtenidos por "EL CONTRATISTA" no sean satisfactorios para "EL REGISTRO". **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y demás efectos, deberá dilucidarse conciliatoriamente, de lo contrario el asunto deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia con lo establecido en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y reitera como lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este documento, aceptando como bien hechas las que allí se le haga, aún y cuando hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito al "EL REGISTRO", con aviso de recepción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN CONTRACTUAL.** Los comparecientes manifiestan y reconocen expresamente que el presente contrato es de naturaleza jurídica administrativa, por lo tanto es de conocimiento de las partes que este contrato no genera relación laboral entre "EL REGISTRO" y "EL CONTRATISTA", y por ende no asiste derecho presente ni ulterior para reclamarse el pago de prestaciones de carácter laboral que "EL REGISTRO" otorga a sus trabajadores, derivado que la retribución acordada es, **honorarios por servicios Profesionales** los cuales no tienen carácter de sueldo o salario; como consecuencia "EL CONTRATISTA" no está sujeto a selección por oposición ni a la jornada ordinaria de trabajo y su contrato no reúne las características propias de un contrato de trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** "EL REGISTRO", realizará a los honorarios pagados, la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con la ley y el Régimen Tributario de "EL CONTRATISTA". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado por **EL REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas, "EL REGISTRO" y "EL CONTRATISTA", aceptamos el presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en cuatro (4) hojas de papel membretado del Registro General de la Propiedad impresas únicamente en su anverso.----

f)

Contratista

f)

Licda. Emily Ortiz de Estrada
Directora de Recursos Humanos
Registro General de la Propiedad



0000035

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO
VEINTIUNO GUION DOS MIL DIECISIETE (21-2017)**

En el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, el cuatro (4) de enero del año dos mil diecisiete (2017), los SUSCRITOS: Por una parte la Licenciada **ELVA EMILY ORTÍZ RÚIZ DE ESTRADA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero cuatro mil ochocientos tres espacio un mil quinientos cinco (2497 04803 1505) expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en calidad de **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD** de la Zona Central, lo cual se acredita con Certificación del Acuerdo de Nombramiento número cuarenta y cuatro guion dos mil diecisésis (44-2016) de fecha catorce de marzo del año dos mil diecisésis (14/03/2016) emitido por el Registrador General del Registro General de la Propiedad de la Zona Central y Acta de toma de posesión número RRHH guion cero veintiuno guion dos mil diecisésis (RRHH-021-2016) de fecha catorce de marzo del año dos mil diecisésis (14/03/2016) y Acuerdo Administrativo número diecinueve guion dos mil quince (19-2015) de fecha diecisésis de junio del dos mil quince (16/06/2015), modificado mediante Acuerdo Administrativo treinta guion dos mil diecisésis (30-2016) de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisésis (20/12/2016) el cual en su parte conducente establece: "Artículo 1. DELEGAR a el Director (a) de Recursos Humanos, del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, la facultad de suscribir los documentos siguientes: a) Contratos de Servicios Técnicos o Profesionales bajo el renglón presupuestario 029...", y señala como lugar para recibir notificaciones la novena (9^a) avenida catorce guion veinticinco (14-25) de la zona uno (1) del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y por la otra parte, **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI** de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco,

Contador Público y Auditor, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos trece espacio noventa y cinco mil ciento cincuenta y uno espacio cero uno cero uno (2413 95151 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con residencia en doce (12) avenida ocho guion ochenta y cinco (8-85) zona once (11) Colonia Roosevelt, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, mismo lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. La documentación relacionada se tuvo a la vista, la que a juicio de ambos es suficiente, de conformidad con la ley, para la celebración del presente contrato. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, que en lo sucesivo nos denominaremos respectivamente "**EL REGISTRO**" y "**EL CONTRATISTA**", y que por este acto celebramos el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo uno (1), artículo cuarenta y cuatro (44), literal e) y el artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado –

Lidia Emily Ortíz de Estrada
Directora de Recursos Humanos
Registro General de la Propiedad



Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República-. Así mismo los artículos dos mil veintisiete (2027) al dos mil treinta y dos (2032) del Código Civil y los artículos del cuatrocientos treinta y nueve (439) al cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) del Código Penal.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar, en forma personal los SERVICIOS PROFESIONALES al Registro General de la Propiedad, teniendo dentro de sus principales actividades: a) Brindar asesoramiento y asistencia en materia financiera en la Dirección Financiera; b) Apoyar en la evaluación constante al ambiente de control interno de los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad; c) Apoyar a la Dirección Financiera en la supervisión de los estados financieros; d) Asesorar y apoyar a la Dirección Financiera en dar seguimiento y verificar que se desvanezcan los hallazgos establecidos por la unidad de auditoría interna y contraloría general de cuentas; e) Apoyar en la elaboración del manual de cajas chicas y guías de procedimiento de los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería; f) Revisión de expedientes que ingresen a la Dirección Financiera; g) Otras actividades que la Directora Financiera, el Registrador Sustituto o el Registrador General considere pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.180,000.00) cuyo monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se harán efectivos de la siguiente manera: **doce (12) pagos de QUINCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.15,000.00)** cuyo monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La erogación de los pagos se hará con cargo a la partida 2017-11140026-11-00-000-06-000-029-0101-31 del presupuesto general de Ingresos y Egresos del Registro General de la Propiedad. Para efectuar el cobro de honorarios, "EL CONTRATISTA" deberá entregar FACTURA E INFORME mensual de las actividades realizadas, mismo que para su validez deberá contar con el visto bueno de la Directora Financiera, como constancia de que fueron aceptados satisfactoriamente y que servirá como respaldo de dichos pagos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato está comprendido del **cuatro (4) de enero** del año dos mil diecisiete (2017) al **treinta y uno (31) de diciembre** del año dos mil diecisiete (2017).

CLÁUSULA QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor de "EL REGISTRO", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. Esta fianza deberá ser expedida por una entidad bancaria o financiera legalmente establecida para operar en el país y se hará efectiva a favor de "EL REGISTRO" cuando ocurra el incumplimiento de las obligaciones contratadas, la fianza deberá mantenerse en vigencia hasta que "EL REGISTRO" extienda finiquito a favor de "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que adquieren mediante el presente contrato y leyes aplicables, "EL CONTRATISTA", en la prestación de los servicios deberá respetar las políticas, normas y otras disposiciones que emita el **REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD**, para el cumplimiento de

Lidia Emilia Ortiz de Estrada
Directora de Recursos Humanos
Registro General de la Propiedad



0000034

sus objetivos. Así mismo "EL CONTRATISTA" será responsable del servicio que presta de conformidad con los términos de referencia que forman parte del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EVALUACION DE LOS SERVICIOS, INFORMES Y FINIQUITO:** La evaluación de los servicios contratados por parte del **REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD**, estará a cargo del Director de área, por lo que "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar además de los informes mensuales de sus actividades, un informe final que describa el producto total o final de los servicios prestados, el cual deberá contar con el visto bueno del Director de Área. Al vencerse el período de vigencia de este contrato, se evaluarán los servicios prestados por "EL CONTRATISTA". Este informe servirá de fundamento para el otorgamiento de solvencia correspondiente, el contratista a su vez deberá otorgar la constancia de solvencia o finiquito correspondiente a favor del Registro General de la Propiedad. **CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES.** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento por el ejercicio del mismo garantizando su confidencialidad profesional. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA Y COHECHO.** "EL CONTRATISTA" declara bajo solemne juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio: a) Que no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la ley de Contrataciones del Estado; y b) Que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho contenidas en los artículos del cuatrocientos treinta y nueve (439) al cuatrocientos cuarenta y tres (443), del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, que conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** "EL REGISTRO" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y en el momento que lo considere conveniente, sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando únicamente para el efecto la voluntad de "EL REGISTRO"; y especialmente por las causas siguientes: a) por vencimiento del plazo; b) Por rescisión acordada mutuamente entre los otorgantes; c) por evidente negligencia o negativa infundada en la prestación de los servicios; d) por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contractuales; e) Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, ambas debidamente calificadas por las partes, que impidiere a cualquiera de ellas el cumplimiento de sus respectivas obligaciones; f) cuando los servicios prestados y los resultados obtenidos por "EL CONTRATISTA" no sean satisfactorios para "EL REGISTRO". **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y demás efectos, deberá dilucidarse conciliatoriamente, de lo contrario el asunto deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia con lo establecido en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y reitera como lugar para recibir citaciones y

Lidia Emily Ortiz de Estrada
Directora de Recursos Humanos
Registro General de la Propiedad



notificaciones el indicado al principio de este documento, aceptando como bien hechas las que allí se le haga, aún y cuando hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a "EL REGISTRO", con aviso de recepción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN CONTRACTUAL.** Los comparecientes manifiestan y reconocen expresamente que el presente contrato es de naturaleza jurídica administrativa, por lo tanto es de conocimiento de las partes que este contrato no genera relación laboral entre "EL REGISTRO" y "EL CONTRATISTA", y por ende no asiste derecho presente ni ulterior para reclamarse el pago de prestaciones de carácter laboral que "EL REGISTRO" otorga a sus trabajadores, derivado que la retribución acordada es, honorarios por servicios Profesionales los cuales no tienen carácter de sueldo o salario; como consecuencia "EL CONTRATISTA" no está sujeto a selección por oposición ni a la jornada ordinaria de trabajo y su contrato no reúne las características propias de un contrato de trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** "EL REGISTRO", realizará a los honorarios pagados, la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con la ley y el Régimen Tributario de "EL CONTRATISTA". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado por **EL REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas, "EL REGISTRO" y "EL CONTRATISTA", aceptamos el presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en cuatro (4) hojas de papel membretado del Registro General de la Propiedad impresas únicamente en su anverso.

f) Contratista

Contratista

f) Emily Ortiz de Estrada

Licda. Emily Ortiz de Estrada
Directora de Recursos Humanos
Registro General de la Propiedad



Registro General de la Propiedad

"Brindando Seguridad Registral y Certeza Jurídica"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO DOCE GUION CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL DIECIOCHO (12-029-2018). En la ciudad de Guatemala, el cuatro (4) de enero del año dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte: **ALEXANDER DOUGLAS VILLEDA NAVICHOQUE**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y siete espacio cero cero trescientos veintinueve espacio cero uno cero uno (2657 00329 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Director de Recursos Humanos del **REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL**, entidad que en adelante se denominará simplemente **EL REGISTRO o LA CONTRATANTE**, personería que se accredita con la certificación del Acuerdo de Nombramiento número treinta y dos guion dos mil diecisiete (32-2017), de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete, emitido por el Registrador General de la Propiedad de la Zona Central; Acta de toma de posesión número RRHH guion cero treinta y ocho guion dos mil diecisiete (RRHH-038-2017), de fecha veinte (20) de abril del año dos mil diecisiete (2017); y Acuerdo Administrativo número diecinueve guion dos mil quince (19-2015) de fecha dieciséis de junio del dos mil quince (16/06/2015), modificado mediante Acuerdo Administrativo treinta guion dos mil dieciséis (30-2016) de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis (20/12/2016) el cual en su parte conducente establece: "Artículo 1. DELEGAR a el Director (a) de Recursos Humanos, del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, la facultad de suscribir los documentos siguientes: a) Contratos de Servicios Técnicos o Profesionales bajo el renglón presupuestario 029...", y señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del Registro General de la Propiedad, ubicada en la novena avenida catorce guion veinticinco, de la zona uno, del municipio y departamento de Guatemala; y por la otra parte, **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos trece espacio noventa y cinco mil ciento cincuenta y uno espacio cero uno cero uno (2413 95151 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones su residencia ubicada en



Registro General de la Propiedad

"Brindando Seguridad Registral y Certezza Jurídica"

doce (12) avenida ocho guión ochenta y cinco (8-85) zona once (11) Colonia Roosevelt, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien actúa en nombre propio, en adelante también denominado el "Profesional". Los contratantes manifestamos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación que se ejerce es suficiente a nuestro juicio y conforme la ley y en la calidad con que actuamos convenimos en celebrar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. El presente contrato administrativo se fundamenta en los artículos: cuarenta y cuatro (44) literal (e), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; cuarenta y dos (42) y cincuenta y cinco (55) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala; Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", publicada el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017); artículos del dos mil veintisiete (2027) al dos mil treinta y seis (2036) del Código Civil, Decreto número 106; artículos del cuatrocientos treinta y nueve (439) al cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) del Código Penal, Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) y sus reformas; y lo establecido en el presente contrato administrativo. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** Por su parte, JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI, se compromete a prestar en forma personal sus Servicios Profesionales al Registro General de la Propiedad, de conformidad con las actividades siguientes:

a) Brindar asesoramiento y asistencia en materia financiera en la Dirección Financiera; b) Apoyar en la evaluación constante al ambiente de control interno de los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad; c) Apoyar a la Dirección Financiera en la supervisión de los estados financieros; d) Asesorar y apoyar a la Dirección Financiera en dar seguimiento y verificar que se desvanezcan los hallazgos establecidos por la unidad de auditoría interna y contraloría general



Registro General de la Propiedad

"Brindando Seguridad Registral y Certeza Jurídica"

de cuentas; e) Apoyar en la elaboración del manual de cajas chicas y guías de procedimiento de los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería; f) Revisión de expedientes que ingresen a la Dirección Financiera; g) Otras actividades que la Directora Financiera, el Registrador Sustituto o el Registrador General considere pertinentes. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato administrativo es de **CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.180,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado; dicha cantidad la pagará el Registro General de la Propiedad al Profesional en concepto de honorarios de la forma siguiente: **doce (12) pagos de QUINCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.15,000.00)**. Para efectuar el cobro de honorarios, el "Profesional" deberá entregar FACTURA E INFORME mensual de las actividades realizadas, mismos que para su validez deberá contar con el visto bueno de la Directora Financiera, como constancia de que fueron aceptados satisfactoriamente y que servirá como respaldo de dichos pagos y las facturas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, con cargo a la partida presupuestaria número 2018-11140026-11-00-000-06-000-029-0101-31, del presupuesto general de Ingresos y Egresos del registro General de la Propiedad, o la que en un futuro se le asigne. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.** El plazo del presente contrato administrativo es del **cuatro (4) de enero del año dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)**. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN/FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Previo a la aprobación del presente contrato administrativo El Profesional deberá constituir a favor y entera satisfacción del Registro General de la Propiedad una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios contratados, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. Esta fianza deberá ser expedida por una entidad bancaria o financiera legalmente establecida para operar en el país y se hará efectiva a favor del Registro General de la Propiedad. En tanto dicha fianza no sea aceptada por el Registro General de la Propiedad, esta no podrá hacerle ningún pago al Profesional. La fianza se hará efectiva a petición del Registro General de la Propiedad en caso de incumplimiento de los términos contractuales, calculándose la parte incumplida en proporción al monto de los servicios contratados, lo que podrá ser establecido por la auditoría interna o agente fiscalizador que se designe especialmente, en este caso se dará



Registro General de la Propiedad

"Brindando Seguridad Registral y Certezza Jurídica"

audiencia por diez días a la institución afianzadora, para que exprese lo que considere legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, el Registro General de la Propiedad, sin más trámite, ordenará el requerimiento respectivo. La institución afianzadora hará el pago dentro del plazo de treinta días contados a partir del requerimiento. La fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el Registro General de la Propiedad otorgue finiquito de este contrato administrativo. Asimismo, la fianza de cumplimiento deberá contener sin ninguna condición que la modifique, el compromiso de pago que asume la institución afianzadora y la vigencia de dicha póliza. **SEXTA:**
PROHIBICIONES. El Profesional tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato administrativo, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** El Profesional declara bajo juramento solemne que: No se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República y sus reformas, lo cual hizo constar mediante acta notarial que obra en los archivos del Registro General de la Propiedad y así mismo, que está enterado del delito de perjurio a que se refiere el Código Penal¹. **OCTAVA: COHECHO.** Yo, JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA: INFORMES, AVANCES Y RESULTADOS.** El Profesional queda obligado a presentar mensualmente los informes de actividades, avances y resultados obtenidos, aprobados por el responsable de velar por el cumplimiento del presente contrato administrativo y con el visto bueno respectivo; asimismo, presentar los informes que leas sean requeridos, cuando sea necesario y un informe final, al momento de dar por terminado el presente Contrato Administrativo, el cual deberá ser aprobado por el Registrador General o por el Director de Recursos Humanos. **DÉCIMA: RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

H

¹ Código Penal, Art. 459. "Perjurio: Comete perjurio quien, ante autoridad competente jure decir verdad y fallare a ella con malicia. El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta y un mil quetzales."



Registro General de la Propiedad

"Brindando Seguridad Registrada y Certeza Jurídica"

ADMINISTRATIVO: El responsable de velar por el cumplimiento del contrato administrativo y la calidad de los servicios contratados será la Directora Financiera.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. 1) POR PARTE DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: "EL REGISTRO" Sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y en el momento que lo considere conveniente, sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando únicamente para el efecto la voluntad de "EL REGISTRO"; y especialmente por las causas siguientes: a) por vencimiento del plazo; b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes; c) por evidente negligencia o negativa infundada en la prestación de los servicios; d) por incumplimiento del "Profesional" de las obligaciones contractuales; e) Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, ambas debidamente calificadas por las partes, que impidiere a cualquiera de ellas el cumplimiento de sus respectivas obligaciones; f) cuando los servicios prestados y los resultados obtenidos por el "Profesional" no sean satisfactorios para Registro General de la Propiedad".

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. Los contratantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato administrativo, será resuelto directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en congruencia con lo establecido en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. Ambas partes declaramos que renunciamos al fuero de nuestro domicilio. El Profesional reitera como lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este contrato, aceptando como bien hechas las que allí se le hagan, aún y cuando hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito al Registro General de la Propiedad, con aviso de recepción.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN. El presente contrato administrativo, deberá ser aprobado de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República y sus reformas, por el Registrador General de la Propiedad.

DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se le haga al Profesional, está gravado con el Impuesto al Valor Agregado, y en los casos que corresponda según el Régimen Tributario del Profesional, el Registro General de la Propiedad realizará a los



Registro General de la Propiedad

"Brindando Seguridad Registral y Certezza Jurídica"

honorarios pagados, la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con la ley.

DÉCIMA QUINTA: OTRAS CONDICIONES. A) Los servicios prestados serán de carácter Profesional, por lo tanto dicho Profesional no tiene relación de dependencia y no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores y empleados públicos, por cuanto que la retribución acordada por los servicios Profesionales no es para ningún puesto, empleo o cargo público en concordancia con el Código de Trabajo; Ley del Servicio Civil y la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. B) El Profesional no percibirá ningún pago adicional, que no estuviere expresamente estipulado en el presente contrato administrativo. C) el Registro General de la Propiedad podrá dotar al Profesional de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan de un ejercicio fiscal; D) el Registro podrá pagar los gastos en que incurra el Profesional, cuando por motivo de los servicios prestados, tengan que trasladarse al interior del país.

DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato administrativo y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.** En los términos y condiciones estipulados los comparecientes, en la calidad con que actuamos, aceptamos todas las cláusulas del presente contrato administrativo, el que leido íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond membretado del Registro General de la Propiedad, impresas únicamente en su anverso.

ALEXANDER DOUGLAS VILLEDA NAVICHOQUE

Lic. Alexander Douglas Villeda Navichoque
Director de Recursos Humanos
Registro General de la Propiedad

JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI

- apoyar en la elaboración de Manuales y Guías de Procedimiento de los Módulos de Contabilidad, Presupuesto Tesorería e Inventarios.
- Apoyar a la Dirección Financiera en la Supervisión de los Estados Financieros.
- Asesorar y apoyar a la Dirección Financiera en dar seguimiento y verificar que se cumplan con el desvanecimiento de los Hallazgos establecidos por la Unidad de Auditoría Interna y Contraloría General de Cuentas.
- Revisión de expedientes que ingresen a la Dirección Financiera

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

DIRECCIÓN: 4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul,
1er. Nivel, Oficina 105

TELÉFONO: 2312-5000

PUESTO: **ASESOR PRESIDENTE DE JUNTA
DIRECTIVA**

TIEMPO LABORADO: Del 25 de junio de 2015 al 02 de mayo de 2016

PRINCIPALES FUNCIONES:

- Brindar asesoramiento administrativo y financiero a Presidente de Junta Directiva en evaluación financiera, administrativa y seguimiento de proyectos.

- Brindar apoyo técnico en la supervisión del funcionamiento interno de los sistemas de Administración y control financiero gubernamentales.
- Apoyar en el seguimiento y la evaluación continua al cumplimiento de la ejecución del presupuesto.
- Apoyar a Presidente de Junta en la supervisión de los Estados Financieros de la Empresa de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental Integrada.

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

DIRECCIÓN: 4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul,
1er. Nivel, Oficina 105

TELÉFONO: 2312-5000

PUESTO: ASESOR DE INTERVENCIÓN

TIEMPO LABORADO: Del 21 de julio de 2014 al 24 de junio de
2015

PRINCIPALES FUNCIONES:

- Brindar asesoramiento administrativo y financiero a la Autoridad Superior en evaluación financiera, administrativa y seguimiento de proyectos.
- Brindar apoyo técnico en la supervisión del funcionamiento interno de los sistemas de Administración y control financiero gubernamentales.
- Apoyar a la formulación y reformulación del POA y presupuesto en base a los lineamientos definidos por la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria y el Departamento de Presupuesto de la Empresa en coordinación con las Gerencias dependientes de la Empresa.

EL INFRASCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL,

HACE CONSTAR:

QUE **JAIMÉ FRANCISCO TURCIOS LORENTI** QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN CÓDIGO 2413 95151 0101 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PRESTÓ SERVICIOS PROFESIONALES EN LA AUTORIDAD SUPERIOR DE EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No. DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	No. DE RENGLÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	HONORARIOS (PAGOS MENSUALES)
A-273-2014	189	Servicios profesionales como asesor en evolución financiera, administrativa y seguimiento proyectos	Del 21/07/2014 al 31/12/2014	Q. 16,800.00
A-277-2015	189	Servicios Profesionales como Asesor de despacho superior	Del 21/01/2015 al 31/12/ 2015	Q. 22,400.00
A-186-2016	189	Servicios Profesionales como Asesor de despacho superior	Del 22/01/2016 al 02/05/2016	Q. 22,400.00

A REQUERIMIENTO Y PARA LOS USOS QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO CARTA, IMPRESA EN EL ANVERSO, EN PUERTO QUETZAL A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

LIC. MARCO TULIO ÁLVAREZ ESCOBAR
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO



C.C./MTAE/vavm
Archivo



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL

PBX: (502) 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL

PBX: (502) 2312-5000

PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

- Apoyar en el seguimiento y la evaluación continua al cumplimiento de la ejecución del presupuesto.
- Asesorar a la Autoridad Superior en las propuestas de modificaciones presupuestarias que se requieran, con base en el análisis de la ejecución presupuestaria y en sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- Apoyar a la Autoridad Superior en la supervisión de los Estados Financieros de la Empresa de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental Integrada.
- Asesorar a la Autoridad Superior en los eventos subidos en el Portal de Guatecompras, así como verificar el cumplimiento de los hallazgos establecidos por la Contraloría General de Cuentas y la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Quetzal.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DIRECCIÓN:	6ta. Avenida y 6ta. Calle Zona 1, Palacio Nacional de la Cultura, 2do. Nivel, Patio de la Paz (Ala Sur) Sala No. 3
TELÉFONO:	2239-5000
PUESTO:	ASESOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL.
TIEMPO LABORADO:	Del 19 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

PRINCIPALES FUNCIONES:

- Asesorar al Ministerio de Cultura y Deportes, en el logro y cumplimiento de los objetivos y metas, trazados conforme el Plan Nacional de Gobierno, las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo



MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

Guatemala, C.A.



Página 1 de 7

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 447-2012

En la Ciudad de Guatemala, el día diecinueve de enero de dos mil doce (19/01/2012), nosotros: **LEANDRO JOSÉ MARÍA YAX ZELADA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio y vecindad, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y registro número quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho (549,088), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala del Departamento de Guatemala, actuó en representación del Ministerio de Cultura y Deportes, en mi calidad de Viceministro de Cultura, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número uno (1) de fecha dieciocho de enero de dos mil doce (18/01/2012), y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número once guión dos mil doce (11-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce (19/01/2012), asentada a folio número cuatrocientos uno (401) del Libro de Actas número L dos diez mil doscientos veintisiete (10,227) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y en cumplimiento a la Delegación conferida por el Ministro de Cultura y Deportes, a través del Acuerdo Ministerial número setenta y cuatro guión dos mil doce (74-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce (19/01/2012), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la sexta calle y sexta avenida zona uno (6^a. calle y 6^a. avenida zona 1) Palacio Nacional de la Cultura de esta ciudad y **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, Contador Público y Auditor, colegiado profesional número novecientos catorce (914) guatemalteco, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y registro quinientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco (554,185) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, actuó en nombre propio y señalo como lugar para recibir notificaciones mi residencia ubicada en la doce avenida ocho guión ochenta y cinco zona





MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

Guatemala, C.A.



Página 2 de 7

once colonia Roosevelt (12 Ave. 8-85 zona 11 colonia Roosevelt) departamento de Guatemala. Ambos declaramos: a) Ser de los datos personales consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que se tuvo a la vista los documentos de identificación indicados y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos indistintamente como: "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" respectivamente; e) La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, se denominará como "LA LEY"; y, f) Los comparecientes convenimos en suscribir contrato de servicios conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), numeral uno (1) subnumeral uno punto nueve (1.9) cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de "LA LEY" y sus reformas, y artículos veintiseis (26) y setenta y ocho (78) del Reglamento de "LA LEY".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar a "EL MINISTERIO" los SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES realizando lo siguiente: Asesorar al Ministerio de Cultura y Deportes, en el logro y cumplimiento de los objetivos y metas, trazados conforme al Plan Nacional de Gobierno, las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales; el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo y el Plan Operativo Anual del Ministerio de Cultura y Deportes. TERCERA: HONORARIOS MENSUALES: "EL CONTRATISTA" percibirá honorarios mensuales de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,000.00) incluyendo el Impuesto al valor agregado (IVA), el valor total del contrato esta determinado por el plazo. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE



MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES



Guatemala, C.A.

Página 3 de 7

PAGO: "EL MINISTERIO" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los servicios que preste la cantidad total de CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.171,290.32), en concepto de honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, (IVA), que serán cubiertos por el Departamento Financiero del Ministerio de Cultura y Deportes en la forma siguiente: UN (01) PAGO INICIAL DE SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.6,290.32) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) equivalente a trece días del mes de enero, Y ONCE (11) PAGOS mensuales y consecutivos de: QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante los meses de febrero a diciembre del año dos mil doce. El monto total del presente contrato no excederá de CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.171,290.32). El pago será cubierto con cargo al Código Programático número: DOS MIL DOCE GUIÓN UN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO, UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE (2012-1113-0015-101-00-01-00-000-001-00-029-0101-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente. QUINTA: PLAZO DEL

CONTRATO: La vigencia de este contrato estará comprendida a partir del diecinueve de enero de dos mil doce (19/01/2012) al treinta y uno de diciembre de dos mil doce (31/12/2012). **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor de "EL MINISTERIO", una fianza de cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del mismo, para garantizar el cumplimiento de cada una de sus obligaciones



MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

Guatemala, C.A.



Página 4 de 7

contractuales; en tanto la fianza no esté aceptada por "EL MINISTERIO" no podrá cancelarse ningún pago de honorarios a "EL CONTRATISTA". La fianza de cumplimiento se ejecutará por parte de "EL MINISTERIO" cuando "EL CONTRATISTA" incurra en incumplimiento del presente contrato, para el efecto correrá audiencia por diez (10) días hábiles a la institución afianzadora, para que exponga lo que considere legal y pertinente y, si fuere el caso, sin más trámite ordenará el requerimiento del pago respectivo, el que deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** "EL CONTRATISTA" declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de "LA LEY" y no tiene ninguna limitación para la celebración de este contrato. **NOVENA: INFORMES:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a rendir informes mensuales de su gestión, un informe final y los informes que le solicite el Ministerio cuando considere necesario. Además deberá acompañar a su informe final, el resultado de los servicios prestados. **DÉCIMA: SISTEMA DE EVALUACIÓN:** Los servicios que prestará "EL CONTRATISTA" serán evaluados mensualmente por la persona que "EL MINISTERIO" designe; y como prueba de la evaluación dará su visto bueno registrando su firma en los informes que debe rendir "EL CONTRATISTA" y que se detallan en la Cláusula Novena de este contrato. Si en algún momento el evaluador designado por "EL MINISTERIO" determina que los servicios que está prestando "EL CONTRATISTA" no son satisfactorios, deberá informar por escrito a "EL CONTRATISTA" para que tome las medidas correctivas que sean necesarias, y de esta



MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

Guatemala, C.A.



Página 5 de 7

notificación deberá remitirse copia a la Dirección de Recursos Humanos para que forme parte del expediente personal de "EL CONTRATISTA" **DÉCIMA PRIMERA:**

DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA SEGUNDA:**

OTRAS CONDICIONES: a) Los documentos e informaciones que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO"; b) El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes y "EL CONTRATISTA" no tiene calidad de Servidor Público, la retribución que se le pagará tiene calidad de honorarios, por lo que no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos y "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte tal como se estipula en las Normas Segunda y Octava (II y VIII) de la Circular Conjunta y sus Reformas, del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, publicada en el Diario de Centro América el cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) y el artículo cuatro (4), párrafo tercero (3ero.) del Decreto Número treinta y tres guion dos mil once, (33-2011) del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil doce (2012); c) A "EL CONTRATISTA" se le podrá eventualmente asignar equipo y personal de apoyo para el mejor desempeño de sus servicios, tal como se estipula en la Norma Decima (X) de la Circular Conjunta y sus Reformas, del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, publicada en el Diario de Centro América el cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997). d) En lo referente a la asignación de combustible, se debe proceder de acuerdo al "Manual de procedimientos





MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

Guatemala, C.A.



Página 6 de 7

para el Registro y Control de Combustible"; aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Numero cuatrocientos dieciseis guión dos mil nueve (416-2009) de fecha uno (1) de junio del dos mil nueve (2009); y e) En lo referente a la asignación de bienes muebles se atenderá conforme a la Resolución Ministerial Numero catorce guión dos mil ocho (14-2008) de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho (17/01/2008), todos de este Ministerio.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "EL MINISTERIO" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo del presente contrato; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; d) Por insuficiencia presupuestaria; e) Si así conviniere a los intereses de "EL MINISTERIO". **DÉCIMA CUARTA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** "EL CONTRATISTA"

H
se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se somete a los Tribunales que elija "EL MINISTERIO", teniéndose como bien práctica cualquier notificación o citación en el lugar de su residencia, señalado en este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo número ciento dos (102) de "LA LEY". **DÉCIMA QUINTA: FINIQUITO:** Al finalizar la presente relación contractual, previa solicitud de el interesado, "EL MINISTERIO" le



MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES



Guatemala, C.A.

Página 7 de 7

otorgará el finiquito correspondiente por los servicios prestados. **DÉCIMA SEXTA: DI**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): El pago del Impuesto al Valor Agregado generado con motivo del presente contrato será pagado por "EL CONTRATISTA", conforme los montos establecidos en las facturas correspondientes que emita en cada oportunidad. **DÉCIMA SEPTIMA: DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) :** De acuerdo al artículo cuarenta y cuatro A (44 A) de las Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Decreto número dieciocho guión cero cuatro (18-04) del Congreso de la República de Guatemala, a "EL CONTRATISTA" se le hará la retención del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios que perciba, siempre y cuando no esté acogido a otro régimen de pago del referido impuesto, de conformidad con lo que estipula el artículo setenta y dos (72) del Decreto ya citado, para lo cual deberá presentar previamente la constancia respectiva a la Dirección de Recursos Humanos o Departamento financiero, según corresponda. **DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo a la legislación tributaria vigente, sin responsabilidad alguna para "EL MINISTERIO". **DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de "LA LEY".

VIGESIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, aceptamos, ratificamos y firmamos, el presente contrato, el cual leímos íntegramente quedando contenido en cuatro (4) hojas numeradas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso las primeras tres (3) y la ultima solo en su anverso, con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes -

LIC. LEANDRO JOSE MARIA YAX ZELADA
VICEMINISTRO DE CULTURA



JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI



Ministerio de
Cultura y Deportes

Página 1 de 7

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

409-2013

En la Ciudad de Guatemala, el día dos de enero de dos mil trece (02/01/2013), nosotros:
LEANDRO JOSÉ MARÍA YAX ZELADA, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio y vecindad, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y registro número quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho (549,088), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala del Departamento de Guatemala, actuó en representación del Ministerio de Cultura y Deportes, en mi calidad de Viceministro de Cultura, personería que acredito con:
 a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número uno (1) de fecha dieciocho de enero de dos mil doce (18/01/2012), y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número once guión dos mil doce (11-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce (19/01/2012), asentada a folio número cuatrocientos uno (401) del Libro de Actas número L dos diez mil doscientos veintisiete (10,227) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y en cumplimiento a la Delegación conferida por el Ministro de Cultura y Deportes, a través del Acuerdo Ministerial número setenta y cuatro guión dos mil doce (74-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce (19/01/2012), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la sexta calle y sexta avenida zona uno (6^a. calle y 6^a. avenida zona 1) Palacio Nacional de la Cultura de esta ciudad y **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, Contador Público y Auditor, colegiado profesional número novecientos catorce (914) guatemalteco, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y registro quinientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco (554,185) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, actuó en nombre propio y señalo como lugar para recibir notificaciones mi residencia ubicada en la doce avenida ocho guión ochenta y cinco zona once Colonia Roosevelt (12 Ave. 8-85 zona 11 Colonia Roosevelt) departamento de





Página 2 de 7

Guatemala. Ambos declaramos: a) Ser de los datos personales consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que se tuvo a la vista los documentos de identificación indicados y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos indistintamente como: "**EL MINISTERIO**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente; e) La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, se denominará como "**LA LEY**"; y, f) Los comparecientes convenimos en suscribir contrato de servicios conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44) numeral uno (1) subnumeral uno punto nueve (1.9) cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de "**LA LEY**" y sus reformas, y artículos veintiseis (26) y setenta y ocho (78) del Reglamento de "**LA LEY**".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**" se compromete a prestar a "**EL MINISTERIO**" los **SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES** realizando lo siguiente: Asesorar al Ministerio de Cultura y Deportes, en el logro y cumplimiento de los objetivos y metas, trazados conforme al Plan Nacional de Gobierno, las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo y el Plan Operativo Anual del Ministerio de Cultura y Deportes.

TERCERA: HONORARIOS MENSUALES: "**EL CONTRATISTA**" percibirá honorarios mensuales de **DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00)** incluyendo el Impuesto al valor agregado (IVA), el valor total del contrato esta determinado por el plazo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "**EL MINISTERIO**" se obliga a pagar a "**EL CONTRATISTA**" por los servicios que preste la cantidad total de **DOSCIENTOS QUINCE MIL**



Ministerio de
Cultura y Deportes

Página 3 de 7

CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.215,419.35), en concepto de honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que serán cubiertos por el Departamento Financiero del Ministerio de Cultura y Deportes en la forma siguiente: UN (01) PAGO INICIAL DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.17,419.35) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) equivalente a treinta días del mes de enero, Y ONCE (11) PAGOS mensuales y consecutivos de: DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante los meses de febrero a diciembre del año dos mil trece. El monto total del presente contrato no excederá de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.215,419.35). El pago será cubierto con cargo al Código Programático número: DOS MIL TRECE GUIÓN ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINCE GUIÓN CIENTO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO CERO GUIÓN CERO UNO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO (2013-11130015-101-000-000-01-029-0101-11-000-000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente.

QUINTA:

PLAZO DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato estará comprendida a partir del dos de enero de dos mil trece (02/01/2013) al treinta y uno de diciembre de dos mil trece (31/12/2013). **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor de "EL MINISTERIO", una fianza de cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del mismo, para garantizar el cumplimiento de cada una de sus obligaciones contractuales; en tanto la fianza no esté aceptada por "EL MINISTERIO" no podrá cancelarse ningún pago de honorarios a "EL CONTRATISTA". La fianza de

Lic. Sandra Jose María Tax Zelada
Viceministro de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes



cumplimiento se ejecutará por parte de "**EL MINISTERIO**" cuando "**EL CONTRATISTA**" incurra en incumplimiento del presente contrato, para el efecto correrá audiencia por diez (10) días hábiles a la institución afianzadora, para que exponga lo que considere legal y pertinente y, si fuere el caso, sin más trámite ordenará el requerimiento del pago respectivo, el que deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** "**EL CONTRATISTA**" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** "**EL CONTRATISTA**" declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de "**LA LEY**" y no tiene ninguna limitación para la celebración de este contrato. **NOVENA: INFORMES:** "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a rendir informes mensuales de su gestión, un informe final y los informes que le solicite el Ministerio cuando considere necesario. Además deberá acompañar a su informe final, el resultado de los servicios prestados. **DÉCIMA: SISTEMA DE EVALUACION:** Los servicios que prestará "**EL CONTRATISTA**" serán evaluados mensualmente por la persona que "**EL MINISTERIO**" designe; y como prueba de la evaluación dará su visto bueno registrando su firma en los informes que debe rendir "**EL CONTRATISTA**" y que se detallan en la Cláusula Novena de este contrato. Si en algún momento el evaluador designado por "**EL MINISTERIO**" determina que los servicios que está prestando "**EL CONTRATISTA**" no son satisfactorios, deberá informar por escrito a "**EL CONTRATISTA**" para que tome las medidas correctivas que sean necesarias, y de esta notificación deberá remitirse copia a la Dirección de Recursos Humanos para que forme parte del expediente personal de "**EL CONTRATISTA**". **DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan



Ministerio de
Cultura y Deportes

Página 5 de 7

incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA SEGUNDA:**

OTRAS CONDICIONES: a) Los documentos e informaciones que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO"; b) El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes y "EL CONTRATISTA" no tiene calidad de Servidor Público, la retribución que se le pagará tiene calidad de honorarios, por lo que no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos y "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte tal como se estipula en las Normas Segunda y Octava (II y VIII) de la Circular Conjunta y sus Reformas, del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, publicada en el Diario de Centro América el cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) y el artículo veintiseis (26), párrafo tercero (3ero.) del Decreto Número treinta guión dos mil doce (30-2012) del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil trece (2013); c) A "EL CONTRATISTA" se le podrá eventualmente asignar equipo y personal de apoyo para el mejor desempeño de sus servicios, tal como se estipula en la Norma Decima (X) de la Circular Conjunta y sus Reformas, del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, publicada en el Diario de Centro América el cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997). d) En lo referente a la asignación de combustible, se debe proceder de acuerdo al "Manual de procedimientos para el Registro y Control de Combustible", aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número cuatrocientos dieciseis guión dos mil nueve (416-2009) de fecha uno (1) de junio del dos mil nueve (2009); y e) En lo referente a la asignación de bienes muebles se atenderá conforme a la Resolución Ministerial Número catorce guión dos mil nueve (14-


Leandro José María Yax Zelada
Vice Ministro de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes



2008) de fecha dieciseis de enero de dos mil ocho (16/01/2008), todos de este Ministerio.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "EL MINISTERIO" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo del presente contrato; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; d) Por insuficiencia presupuestaria; e) Si así conviniere a los intereses de "EL MINISTERIO". **DÉCIMA CUARTA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se somete a los Tribunales que elija "EL MINISTERIO", teniéndose como bien practicada cualquier notificación o citación en el lugar de su residencia, señalado en este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo número ciento dos (102) de "LA LEY". **DÉCIMA QUINTA: FINIQUITO:** Al finalizar la presente relación contractual, previa solicitud de el interesado, "EL MINISTERIO" le otorgará el finiquito correspondiente por los servicios prestados. **DÉCIMA SEXTA: DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):** El pago del Impuesto al Valor Agregado generado con motivo del presente contrato será pagado por "EL CONTRATISTA", conforme los montos establecidos en las facturas correspondientes que emita en cada oportunidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) :** De



Ministerio de
Cultura y Deportes

Página 7 de 7

conformidad con el artículo 5 de la Ley de Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando, Decreto número 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala, a "EL CONTRATISTA" se le hará la retención del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios que perciba, siempre y cuando no esté inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT en otro régimen de pago del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, debiendo presentar "EL CONTRATISTA" la constancia actualizada de la Inscripción y Modificación del Registro Tributario Unificado, a la Dirección Recursos Humanos y al Departamento financiero que corresponda. **DÉCIMA**

OCTAVA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo a la legislación tributaria vigente, sin responsabilidad alguna para "EL MINISTERIO". **DÉCIMA**

NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de "LA LEY". **VIGESIMA: ACEPTACIÓN**

DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, aceptamos, ratificamos y firmamos, el presente contrato, el cual leímos íntegramente quedando contenido en cuatro (4) hojas numeradas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso las primeras tres (3) y la ultima solo en su anverso, con membrete del Ministerio de Cultura y

Deportes.-

LIC. LEANDRO JOSE MARIA YAX ZELADA
VICEMINISTRO DE CULTURA



JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI



MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

Guatemala, C.A.



Página 1 de 7

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 447-2012

En la Ciudad de Guatemala, el día diecinueve de enero de dos mil doce (19/01/2012), nosotros: **LEANDRO JOSÉ MARÍA YAX ZELADA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio y vecindad, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y registro número quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho (549,088), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala del Departamento de Guatemala, actuó en representación del Ministerio de Cultura y Deportes, en mi calidad de Viceministro de Cultura, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número uno (1) de fecha dieciocho de enero de dos mil doce (18/01/2012), y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número once guión dos mil doce (11-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce (19/01/2012); asentada a folio número cuatrocientos uno (401) del Libro de Actas número L dos diez mil doscientos veintisiete (10,227) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y en cumplimiento a la Delegación conferida por el Ministro de Cultura y Deportes, a través del Acuerdo Ministerial número setenta y cuatro guión dos mil doce (74-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce (19/01/2012), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la sexta calle y sexta avenida zona uno (6^a. calle y 6^a. avenida zona 1) Palacio Nacional de la Cultura de esta ciudad y **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, Contador Público y Auditor, colegiado profesional número novecientos catorce (914) guatemalteco, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y registro quinientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco (554,185) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, actuó en nombre propio y señalo como lugar para recibir notificaciones mi residencia ubicada en la doce avenida ocho guión ochenta y cinco zona

Cultural a largo plazo y el Plan Operativo Anual del Ministerio de Cultura y Deportes.

- Asistir en materia administrativa y financiera al Administrador General del Ministerio de Cultura y Deportes.
- Coordinar exámenes especiales de auditoría con la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes.

COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES –CONRED-

DIRECCIÓN:

Avenida Hincapié 21-72 Zona 13

TELÉFONO:

2324-0800

PUESTO:

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

TIEMPO LABORADO:

Del 01 de julio de 2009 al 05 de septiembre de
2011

PRINCIPALES ATRIBUCIONES:

- Asistir en materia administrativa al Director Administrativo y Financiero, así como sustituirlo en todas sus funciones cuando este se encuentre ausente.
- Responsable de la correcta adquisición de insumos para el funcionamiento de la CONRED.
- Diseñar e implementar mecanismos de control, sobre los insumos, para garantizar la correcta administración y distribución de los mismos.

0000017



SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
COORDINADORA NACIONAL
PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

**LA INFRASCrita DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE
DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO**

HACE CONSTAR

Que el Licenciado **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI** laboró en esta Institución bajo el renglón presupuestario 022 Personal por Contrato en la modalidad de Servicios Directivos Temporales, desde el uno (01) de julio del año dos mil nueve (2009) al cinco (05) de septiembre del año dos mil once (2011), ocupando el cargo de **Subdirector Administrativo**, devengando un salario base mensual de dieciséis mil quetzales (Q16,000.00), más bonificación según Decreto 37-2001 de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00), más bono profesional de trescientos setenta y cinco quetzales (Q375.00), haciendo un salario nominal mensual de dieciséis mil seiscientos veinticinco quetzales (Q16,625.00).

Y para los usos que al interesado convenga extiendo, sello y firmo la presente constancia, en esta hoja única de papel membretado de la propia Coordinadora, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).




Lcda. Ana Elizabeth García Orantes
Directora de Recursos Humanos
SE-CONRED



COORDINADORA NACIONAL
PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCION
DE DESASTRES NATURALES O PROVOCADOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO UIP- veintinueve guion, dos mil
dieciocho (29-2018)**

Guatemala, diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho-----

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, regula lo relativo a la publicidad de los actos y la información en poder de la administración pública, así como el libre acceso a todas las instituciones, dependencias y archivos de la misma, armonizando el derecho de las personas a acceder a la información en posesión de los sujetos obligados y a todos los actos, entes e instituciones que manejan recursos del Estado bajo cualquier concepto.

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento al contenido del Decreto cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008) del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, con fecha catorce de abril de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado –CONRED-, emitió el Acuerdo número cero uno guion dos mil nueve (01-2009) mediante el cual se crea la Unidad de Información Pública de la Secretaría Ejecutiva de la CONRED,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo nueve (9) del referido Acuerdo, todo funcionario o empleado público que preste sus servicios en la Secretaría Ejecutiva de CONRED, que tenga información en su poder y se negare a proporcionarla a la Unidad de Información Pública de la Secretaría Ejecutiva de CONRED, estará sujeto a las sanciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008) del Congreso de la República,



COORDINADORA NACIONAL
PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo quince (15) de la ley de Acceso a la Información Pública establece que los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a lo que tenga acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables.

POR TANTO

Con base en lo considerado y las facultades que le confiere lo establecido en los artículos del 1 al 10, del 16 al 23, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45 del Decreto cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008) del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública; artículo 55 del Acuerdo Gubernativo cuarenta y nueve guion dos mil doce (49.2012) Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado.

RESUELVE:

- I. Se tiene para resolver la solicitud presentada a esta unidad el día 10 de febrero del dos mil dieciocho (2018) por el Señor Jaime Francisco Turcios Lorenti.
- II. Esta unidad ha recibido 1 folio en oficio DRRHH-INT-0122-2018 de la Dirección de Recursos Humanos la siguiente información:
 1. Constancia Laboral del periodo del 01 de julio del año 2009 al 05 de septiembre del año 2011 bajo el renglón presupuestario 022 personal por Contrato en la modalidad de Servicios Directivos Temporales.
- III. Que de conformidad con lo recibido por la Dirección antes descrita, que consta de un folio (1) con correlativo número veinticinco (25), se procede a entregar al Señor Jaime Francisco Turcios Lorenti.

IV. Notifíquese



Rosario Payés Aguirre
Ricardo Pineda de la Torre
de la Unidad
de Información Pública
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres

- Evaluar las diferentes alternativas de entrega de ayuda a instituciones y personas damnificadas en situación de emergencia, proponiendo mecanismos eficientes y eficaces que garanticen el plan de Mitigación.
- Supervisar y asignar tareas a las diferentes unidades que conforman la Subdirección Administrativa (Compras-Mantenimiento-Recepción-Secretaría General y Activos Fijos)
- Planificar, organizar, dirigir y controlar juntamente con la Subdirección Financiera, acciones que garanticen la correcta administración de los recursos asignados a la CONRED.
- Supervisar y aprobar los ingresos y egresos del Inventario, siguiendo lineamientos establecidos por la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio de Finanzas Públicas.

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN: 8^a. Avenida 10-43 Zona 1
TELÉFONO: 2412-0281/86
PUESTO: CONSULTOR TORMENTA STAN
TIEMPO LABORADO: Del 02 de mayo de 2,007 al 30 de junio de 2009

PRINCIPALES ATRIBUCIONES:

- Realizar supervisión conforme el programa elaborado por el Viceministro de la MIPYME por la Tormenta Stan a las Entidades de Servicios Financieros y la buena administración de la cartera generada.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

LA INFRASCRITA ENCARGADA DE LA NÓMINA 029 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACE
CONSTAR: -----

CERTIFICA

Que se recibieron a satisfacción los productos presentados por el Licenciado **JAIMÉ FRANCISCO TURCIOS LORENTI**, según contrato:

Contrato No.:	275B-2007
Vigencia:	Del: 02/05/2007 al 31/12/2007
Monto total del contrato:	Q. 64,000.00
Acuerdo Ministerial No.:	0210-2007 de fecha 20/06/2007
Partida presupuestaria:	2007-11-14-00-000-04-184-3000-11000

Y PARA LOS INTERESES QUE CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTE
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Licda. Mayra Lona Vásquez
Encargada Nómina 029
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía

8^a Avenida 10-43, Zona 1. Ciudad de Guatemala. Teléfono: 2412-0200

0000012



**LA INFRASCRITA ENCARGADA DE LA NÓMINA RENGLÓN PRESUPUESTARIO
029 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA-----**

CERTIFICA

Que tuvo a la vista los registros de contratos administrativos de este Ministerio, en los cuales verificó que **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI**, prestó servicios profesionales bajo el renglón presupuestario 029 en el Ministerio de Economía, según contrato:

Contrato No.	63-2008
Vigencia:	Del: 02/01/2008 al 31/12/2008
Honorarios Mensuales:	Q. 8,000.00

Contrato No.	47-2009
Vigencia:	Del: 02/01/2009 al 30/06/2009
Honorarios Mensuales:	Q. 8,000.00

**Y PARA LOS INTERESES QUE CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Licda. Mayra Lone Vásquez
Encargada Nómina 029
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía

8^a Avenida 10-43, Zona 1. Ciudad de Guatemala. Teléfono: 2412-0200

- Rendir informe y pliego de recomendaciones oportunamente a la Dirección de Servicios Financieros del Viceministerio.
- Realizar supervisiones específicas con el propósito de evaluar la correcta aplicación de los fondos concedidos por el Viceministerio, a las Entidades de Servicios Financieros y grupos de productores organizados.
- Seguimiento al desvanecimiento de observaciones efectuadas por el Consultor generadas por las Entidades de Servicios Financieros.
- Evaluar constantemente el ambiente de control interno de las entidades supervisadas.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

DIRECCIÓN: 3^a. Avenida 8-32 Zona 1, Escuintla
TELEFONOS: 7888-0222 7889-3947
PUESTO: COORDINADOR REGIÓN SUR
TIEMPO LABORADO: Del 07 de noviembre de 2002 al 21 de abril de 2004

PRINCIPALES ATRIBUCIONES:

- Representante del Superintendente de Administración Tributaria en la Región Sur, que comprende los departamentos de: Escuintla; Suchitepéquez; Retalhuleu; Santa Rosa y Jutiapa.
- Coordinación de la Unidad de Fiscalización de la Región Sur, quien tiene a su cargo la inspección, verificación y determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales.

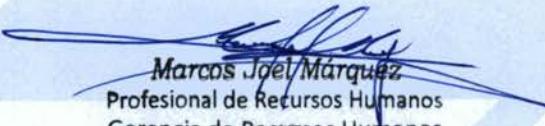
El infrascrito Profesional de Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria,

HACE CONSTAR:

Que **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI** laboró para la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, del 07 de noviembre de 2002 al 21 de abril de 2004, siendo el último cargo desempeñando de Coordinador Región Sur, en la Coordinación Región Sur de esta Institución.

Durante el último período devengó un salario mensual de veinticinco mil quetzales exactos (Q. 25,000.00), bonificación de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00) según Dto. 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala más bonificación profesional de trescientos setenta y cinco quetzales (Q.375.00).

Y, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 87 del Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala se extiende, firma y sella la presente constancia, en la ciudad de Guatemala el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.



Marcos Joel Márquez
Profesional de Recursos Humanos
Gerencia de Recursos Humanos



- Coordinación de la Unidad de Recaudación, quien tiene bajo su cargo el desarrollo y aplicación en materia de planificación, organización, evaluación y ejecución de las actuaciones que faciliten, controlen y promuevan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Coordinación de la Unidad de Aduanas, responsable de administrar el sistema aduanero, velando por el cumplimiento de la legislación aduanera vigente, así como de los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala, en las diferentes aduanas localizadas en la región sur.
- Asistencia en materia administrativa y financiera para el mejor desempeño de la Oficina Regional.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS:

DIRECCIÓN: Avenida Simeón Cañas 5-38 Zona 02
TELEFONO: 2254-0015
PUESTO: SUB-CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
TIEMPO LABORADO: Del 01 de Agosto de 2002 al 01 de noviembre de 2002

PUESTO: ASISTENTE SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
TIEMPO LABORADO: Del 01 de noviembre de 1998 al 31 de julio de 2002

PUESTO: CONTRALOR DE CUENTAS III.
TIEMPO LABORADO: Del 16 de enero de 1995 al 31 de octubre de 1998



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

00000 8

EL INFRASCRITO TÉCNICO DE EXPEDIENTES LABORALES Y ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS,

CERTIFICA:

Que tuvo a la vista el expediente personal de **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI**, en el cual consta que ingresó en la Institución el diecisésis de enero del año mil novecientos noventa y cinco (16/01/1995), en el puesto de Contralor de Cuentas III, en el renglón presupuestario 011, personal permanente, según Acuerdo Número 008-95. El uno de agosto del año dos mil dos (01/08/2002), Ascendió al puesto de Subcontralor General de Cuentas, según Acuerdo No. 074-2002. Finalizó la relación Laboral por Retiro Voluntario, según Acuerdo No. 138-2002, el uno de Noviembre de dos mil dos (01/11/2002), partida presupuestaria No. 2002-020201-0101-0000-01-01-00-000-01-011-00002.

Y para los usos que a la parte interesada convenga, se extiende la presente constancia, en la ciudad de Guatemala, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Elaboró:

Julio C. De León Colindres
Técnico de Expedientes Laborales
Y Archivo Documental

Autorizó:

Licda. Vilma E. Arriaza M.
Encargada de Expedientes Laborales
Y Archivo Documental



VO.B.O.

da. Julio H. Colindres de Leon
Directora de Recursos Humanos
Contraloría General de Cuentas

INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS:

DIRECCIÓN: 17 Avenida 29-58 Zona 11, Col. Las
Chacas.

TELÉFONOS: 24762349

PUESTO: SUPERVISOR DE AUDITORÍA

TIEMPO LABORADO: Del 16 de mayo de 1,984 al 15 de enero de
1,995

PRINCIPALES ATRIBUCIONES:

- Asesoría Administrativa y financiera a diversas Cooperativas de Ahorro y Crédito; de Consumo; Agrícolas; de Vivienda, Pesqueras y otras.
- Realización de Auditorías Específicas y Financieras a las Cooperativas registradas, de acuerdo a la planificación del Departamento de Fiscalización.
- Supervisión de los trabajos de Auditoría realizados por el personal a mi cargo en las diferentes Cooperativas del país.

VIII. PROYECCIÓN HUMANA:

- **Asociación Interamericana de Contabilidad**
275 Fontainebleau Blvd. Suite 245 Miami Fl. 33172. USA.
Actividad realizada: **Socio Adherente**, desde 1,999
- **Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores**
6^a. Av. 0-60 Zona 4, Torre Profesional I. Oficina 603.
Actividades realizadas:



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS INGECOP

17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia Las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
www.ingecop.gob.gt
Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

00000 6

Ref. Solicitud No. URH-012-2018

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA UNIDAD RECURSOS HUMANOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL
DE COOPERATIVAS, -INGECOP-. -----

CERTIFICA:

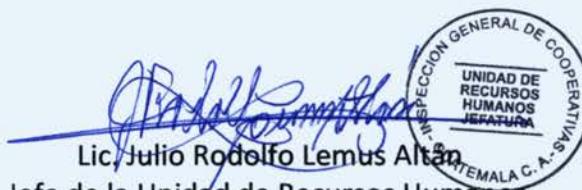
Que el (la) señor (a): **JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI**, quien se identifica con Código Único de Identificación Número **2413 95151 0101** y Afiliación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Número **15833326-0**, Número Patronal **54799**, laboró para la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, bajo el renglón presupuestario 011 "Personal permanente", del diecisésis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro al quince de enero de mil novecientos noventa y cinco.-----

Y para los usos que al interesado (a) convenga se extiende, sella y firma la presente, en una hoja de papel bond tamaño carta con el membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lorena Berenice Velásquez Velásquez
Secretaria Unidad de Recursos Humanos



Lic. Julio Rodolfo Lemus Altán
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



La Asociación Interamericana de Contabilidad

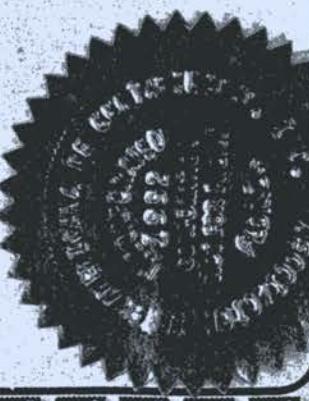
en atención a que

José Jaime Carrizosa Urríos Lorentí
Guatemala

Cumplió todos los requisitos establecidos en el Registro de Adherentes Individuales de la Asociación, le expide la presente constancia de

Adherente Individual

En la sede de la Asociación, Miami, Florida, USA, hoy día 5 de Enero de 19 99



000005

Víctor Abreu Pérez
Director Ejecutivo

- **Secretario Junta Directiva**, período 2,008-2,010
 - **Vice-Presidente Junta Directiva**, período 1,997-1,998
 - **Secretario Junta Directiva**, período 1,996-1,997
 - **Miembro del Consejo Editorial de la Revista Especializada “Auditoría y Finanzas”**, período 1,996 - 2,010
-
- **Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas**
0 Calle 15-45 Zona 15 Colonia El Maestro.
Actividad realizada:
 - **Miembro del Tribunal de Honor**, período 1,997-1,998
-
- **Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala**
7^a. Avenida 7-07 Zona 9, Edificio Bansal, nivel 2, oficina 201
Actividad realizada:
 - **Colegiado Activo No. CPA- 914**
 - **Secretario del Tribunal Electoral**, período 2015-2018



CONSTANCIA

Por este medio se hace constar que el licenciado JAIME FRANCISCO TURCIOS LORENTI Código: 263 es ASOCIADO ACTIVO del Instituto Guatemalteco de Contadores Pùblicos y Auditores IGCAPa a partir del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; asimismo, se manifiesta que el Lic. Turcios ha sido miembro de las diferentes Juntas Directivas (1996-1997 Secretario, 1997-1998 Vicepresidente y 2008-2010 secretario) y miembro de la Comisión del Consejo Editorial de Nuestra Revista "Auditoría & Finanzas", por el periodo comprendido del año 1996 al 2010.

Y para los usos que al interesado convengan se extiende la presente a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Atentamente,

Lic. Orlando Barreda
Secretario de Junta directiva





Colegio de Economistas,
Contadores Públicos y Auditores
y Administradores de Empresas

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Economistas,
Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

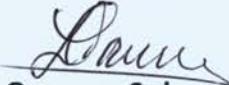
HACE CONSTAR QUE:

el Licenciado Jaime Francisco Turcios Lorenti
Colegiado Activo No. 3,627

Participó como:

Vocal Suplente del Tribunal de Honor; durante el periodo 1996 -1997

Y para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia, a los
trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Licda. Luz del Carmen Salguero de Osorio
SECRETARIA
DE JUNTA DIRECTIVA





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y AUDITORES DE GUATEMALA

0000001

A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que el CPA Jaime Francisco Turcios Lorenti fue electo mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 08 de junio de dos mil quince, en el cargo de Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala para período 2015-2018, tomando posesión de dicho cargo previa juramentación por parte del Tribunal Electoral el día 22 de junio de 2015 y haciendo entrega de dicho cargo al Tribunal Electoral elegido el día 06 de julio de 2018.

Para los usos que convenga al CPA Jaime Francisco Turcios Lorenti, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Guatemala a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.


CPA Juan Wilfredo Pú Tzul
Secretario Tribunal Electoral
Periodo 2018-2021

